REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3

Pereira, 14 de noviembre de 2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121700	Servicios de Salud	Práctica Médica	Servicios de Prestadores de Especialistas de Servicios de Salud.	
85101501	Servicios de Salud.	Servicios Integrales de Salud.	Centros de Salud.	Servicios Hospitalarios de Emergencia o Quirúrgicos

1.2 VALOR ESTIMADO

Para efectos legales y presupuestales, el valor total estimado asciende a la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($160.000.000,00)** distribuidos en las siguientes vigencias:

Vigencia 2024: **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($10.000.000,00)**

Vigencia Futura 2025: **CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($150.000.000,00)** en concordancia con la aprobación emitida del ministerio de hacienda y crédito público mediante oficio Nro. 2-2024-037162 del 9 de julio del 2024.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA.
1	02-02-02-009-003 VIGENCIA 2024	RASES 3	SERVICIOS DE BAJA COMPLEJIDAD - MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	16	1	$10.000.000,00	$10.000.000,00
2	02-02-02-009-003 VIGENCIA 2025	RASES 3	SERVICIOS DE BAJA COMPLEJIDAD - MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	16	1	$150.000.000,00	$150.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$160.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE

El presente objeto de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Gastos De Funcionamiento Programa O – Atención integral de servicios de salud.

FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN VIGENCIAS FUTURAS

ITEM Y/O LOTE	FECHA	No. Plan de compras	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNITARIO	VALOR TOTAL
1	15/11/2024	529	RASES 3	16	SERVICIOS DE BAJA COMPLEJIDAD - MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	1	$10.000.000,00	$10.000.000,00
2	15/11/2024	529	RASES 3	16	SERVICIOS DE BAJA COMPLEJIDAD - MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	1	$150.000.000,00	$150.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								$160.000.000,00

Valor total vigencia 2024 y 2025: **CIENTO SESENTA MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($160.000.000,00)**

1.4 CLASE DE CONTRATO

Interadministrativo - Prestación de Servicios por contratación directa.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
NIT: 891480036 -6
Representante Legal JOHN FREDY MONTOYA VELÁSQUEZ
Carrera 14 Calle 29 - 30 municipio de Santa Rosa de Cabal.
contabilidad@hospisantarosadecabal.gov.co

Para el desarrollo del proceso de Selección del Contratista, la Regional de Aseguramiento en salud No. 3, requiere de la presentación de ofertas que cumplan con la totalidad de las condiciones mínimas establecidas en el presente Estudio Previo.

El proponente deberá contar con amplia trayectoria en el mercado, con un importante desarrollo de sus actividades en los servicios de salud solicitados, con sus instalaciones en el área urbana del municipio de Santa Rosa de Cabal en el departamento de Risaralda, para cubrir la prestación de los servicios de salud de baja complejidad a los usuarios y beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda; que se encuentre debidamente habilitada, que tengan la capacidad y la infraestructura requerida para cumplir con el objeto del presente proceso.

Deben poseer amplia experiencia en dicha actividad, así mismo, encontrarse legalmente constituido como comerciante y tener la capacidad de realizar dicha prestación del servicio en los plazos y términos indicados en el contrato.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. LA NECESIDAD, QUE HACE REFERENCIA A LAS CAUSAS QUE DETERMINAN A LA UNIDAD POLICIAL A CONTRATAR EL BIEN, SERVICIO U OBRA, INCLUYENDO LA DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD Y SU RESPECTIVO SOPORTE:

LA NECESIDAD: Tomando como referencia la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el Acuerdo No.002 donde se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial donde se debe brindar un servicio integral a los afiliados y beneficiarios garantizándoles los recursos disponibles en cada uno de los subsistemas para la prestación de los servicios de Salud y en su artículo Nro.2 Alcance - El plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la

atención integral de sus afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación. PARÁGRAFO: entiéndase como atención integral las actividades asistenciales médicas, quirúrgicas, odontológicas, hospitalarias y farmacéuticas, contenidas en el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial que se suministra dentro del país y correspondientes a los Niveles de Atención.

De igual forma, teniendo en cuenta el número y tipo de población, la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 requiere contratar, regular, organizar, proveer, controlar y garantizar la prestación de servicios de salud de primer y segundo nivel de complejidad correspondiente a las actividades de consulta en medicina general, odontología general, atención de partos, urgencias médicas, consulta de enfermería, medios diagnósticos en laboratorio clínico, traslado asistencial terrestre en ambulancia básica, actividades de promoción y prevención, además el suministro de medicamentos y dispositivos médicos intrahospitalario y/o ambulatorio, en el municipio de Santa Rosa de Cabal en el departamento de Risaralda; toda vez que, la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 no cuenta en su red propia con la infraestructura, especialistas ni capacidad tecnológica y científica para atender las necesidades de salud de baja complejidad de la población usuaria del subsistema de salud de la Policía Nacional, residentes en la jurisdicción del municipio antes mencionado.

El contrato a celebrar debe ser prestado, para la cobertura de los servicios en salud médicos ambulatorios, hospitalarios y de urgencias de baja complejidad, comprendiendo atención de **urgencias las 24 horas**, internación, procedimientos diagnósticos, quirúrgicos, terapéuticos y el derecho a oportunidad de consulta ambulatoria, para los Afiliados y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional perteneciente a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, lo anterior en cumplimiento al Decreto 1795 del 2000 "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional* - Capitulo II Régimen de beneficios, Articulo 27 Plan de Servicios de Sanidad Policía Nacional *Todos los afiliados y beneficiarios al SSMP, tendrán derecho a un Plan de Servicios de Sanidad en los términos y condiciones que establezca el CSSMP. Además, cubrirá la atención integral para los afiliados y beneficiarios del SSMP en la enfermedad general y maternidad, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación. Igualmente tendrán derecho a que el SSMP les suministre dentro del país asistencia médica, quirúrgica, odontológica, hospitalaria, farmacéutica y demás servicios asistenciales en Hospitales, Establecimientos de Sanidad Militar y Policial y de ser necesario en otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud*" y al Plan de Beneficios según Acuerdo 002 del 2001 emanado por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y demás normas que lo modifiquen.

Para poder desarrollar y prestar un servicio público efectivo y acorde a los fines esenciales del estado, en busca de una atención adecuada, se debe contratar las entidades que cumplan los requisitos técnicos y que además puedan suplir los factores de oportunidad en la atención, de los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Para la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, como ente de Referenciación Institucional y Geográfica, que tiene bajo su tutela la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, además de los grupos comisionados de la Policía Nacional (UNDMO, EMCAR, PONALSAR, ANTINARCÓTICOS, CARABINEROS, TRÁNSITO, etc.) que tienen arraigo en esta Unidad, es preponderante contratar con las entidades de red externa, que suplan estas necesidades. Es crucial contar con oferentes debidamente contratados para asegurar la continuidad y calidad de la atención médica, promoviendo así el bienestar y la salud integral de nuestros usuarios.

Según la guía de referencia de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional se define red de prestación de servicios como*: el conjunto articulado de prestadores de servicios, ubicados en un espacio geográfico, que trabajan de manera organizada y coordinada en un proceso de integración funcional orientado por los principios de complementariedad, subsidiariedad y los lineamientos del proceso de referencia y Contrarreferencia, que busca garantizar la calidad de la atención en salud y ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población en condiciones de accesibilidad, continuidad, integralidad y eficiencia en*

el uso de recurso. Dando cumplimiento a esto y a las características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud según el Decreto 780 de 2016 se busca la prestación de los servicios en el municipio de residencia de los usuarios.

Es por ello que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, tiene la obligación de buscar alternativas que permitan satisfacer la necesidad en materia de salud y riesgo general a todos sus usuarios (afiliados y beneficiarios del servicio de sanidad policial), para el caso en concreto, los usuarios residentes en el municipio de Santa Rosa de Cabal en el departamento de Risaralda, el cual únicamente cuenta con la siguiente Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que está autorizada dentro de su jurisdicción para prestar los procedimientos que demande el Plan Obligatorio de Salud (POS), buscando tener los mejores resultados posibles empleando la menor cantidad de recursos, de acuerdo a los tres ejes de la Política Nacional de Prestación de servicios de Salud, accesibilidad, calidad y eficiencia, así:

ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL ubicado en el municipio de Santa Rosa de Cabal Risaralda

La cual, como se puede evidenciar, es una Empresa Social del Estado que brindan servicios de salud de primer de complejidad en promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, los cuales son congruentes con la necesidad de servicios de salud de nuestros usuarios, además ofrecen una ubicación que elimina tiempos de desplazamientos a otros municipios, reducción en tiempos de espera para citas, en autorizaciones de procedimientos, trámites y/o gastos innecesarios por parte de los usuarios; haciendo así la prestación del servicio más eficiente, digna, oportuna, continua y de fácil accesibilidad.

Relación de la población objeto





MUNICIPIO	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
SANTA ROSA DE CABAL	458	673	1131

Fuente: *Base censo septiembre 2024*

Por lo antes expuesto, la Unidad Prestadora de Salud Risaralda a través de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, requiere contratar los servicios de salud para los usuarios y beneficiarios, considerando que cuenta con los recursos, los cuales se encuentran certificados por el responsable del plan compras de la unidad.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN:

Constitución Política. *Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por*

niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

Constitución Política. Artículo 49. *La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.*

Ley 352 de 1997 "*Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional*".

➢ ***El objeto*** *del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios y el servicio de sanidad inherentes a las operaciones militares y policiales.*

➢ ***Definición.*** *Para los efectos de la presente Ley se define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios.*

Decreto 1795 de 2000 "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*"

"*...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios.*"

Acuerdo No. 002 de 2001 "*Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial*".

"*...PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.*"

También se entiende que existen unos principios en la contratación estatal, para la prestación de servicios esenciales como es la salud, lo cual tiene unos principios fundamentales. Que viene expresos en la ley 1751 de 2015.

Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

Disponibilidad. *El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente.*
Aceptabilidad. *Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad.*
Accesibilidad. *Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;*
Calidad e idoneidad profesional. *Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.*
Así mismo, el derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:
Universalidad. *Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;*
Pro homine. *Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas*
Equidad. *El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección*
Continuidad. *Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas.*
Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones.
Prevalencia de derechos. *El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años.*
Progresividad del derecho. *El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud*
Libre elección. *Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación.*
Sostenibilidad. *El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal.*
Solidaridad. *El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades*
Eficiencia. *El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población*
Interculturalidad. *Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento*

de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global
Protección a los pueblos indígenas. *Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI)*

Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras. *Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.*

Parágrafo: *Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección."*

DEFINICIÓN TÉCNICA:

Las E.S.E se rigen por el principio de eficiencia, lo que implica la utilización óptima de los recursos técnicos, humanos y financieros. Este enfoque permite maximizar la capacidad de atención y minimizar los costos, asegurando que los recursos disponibles se utilicen de la manera más efectiva posible. La eficiencia en la gestión de recursos es fundamental para mantener la sostenibilidad de los servicios de salud y garantizar que se puedan atender a un mayor número de pacientes con la misma cantidad de recursos.

Además de la eficiencia, las E.S.E se comprometen a ofrecer servicios de alta calidad. Esto significa proporcionar una atención efectiva, oportuna y continua, cumpliendo con los estándares establecidos en la normatividad vigente. La calidad en la atención no solo se refiere a la competencia técnica del personal médico, sino también a la experiencia del paciente, asegurando que cada individuo reciba un trato digno y respetuoso.

Las E.S.E cobran especial importancia al ser únicos prestadores en aquellas zonas en las que los prestadores privados no ofertan servicios de salud y se constituyen en entidades que garantizan la soberanía sanitaria en el país.

Estas entidades estatales en la actualidad prestan los servicios de nivel I y/o II nivel de complejidad en los municipios mencionados, en el entendido que el primer nivel son las unidades básicas de este sistema de redes de servicios de salud, las cuales se constituyen como la puerta de entrada del paciente al sistema de salud. Estas unidades básicas de prestación de servicios de salud tienen como procesos misionales prestar servicios de promoción, prevención, procedimientos de recuperación y rehabilitación, donde se resuelven aproximadamente el **85%** de los problemas prevalentes. Este nivel permite una adecuada accesibilidad a la población, pudiendo realizar una atención oportuna y eficaz. El primer nivel de complejidad se presta servicios en salud ambulatoria de medicina general, odontología y de atención básica de los procesos obstétricos, con ayuda de recursos humanos, como médicos generales, personal paramédico y/o de otros profesionales de la salud no especializados (*Fuente Ministerio de Salud*).

En el segundo nivel de atención se ubican los hospitales y establecimientos donde se prestan los servicios relacionados a la atención en medicina interna, pediatría, gineco-obstetricia, cirugía general, psiquiatría, anestesiología, como también la atención de partos de bajo y mediano riesgo, urgencias, consultas externas, cirugía ambulatoria y hospitalización. Dentro de su estructura operativa, contiene equipamientos, medicamentos, insumos, medios de transporte y comunicación que le permite prestar servicios de manera permanente las **24 horas del día durante los 365 días del año.** Se estima que entre el primer y el segundo

nivel se pueden resolver hasta el **95%** de problemas de salud de la población. Los servicios son prestados por médico general y/o profesional paramédico con interconsulta, remisión y/o asesoría de personal o recursos especializados (*Fuente Ministerio de Salud*).

De acuerdo con el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS a corte 15 de julio de 2022, Colombia cuenta con 928 Empresas Sociales del Estado distribuidas en todo el país; de estas, 792 corresponden a ESE del primer nivel de atención (85,34%), 110 al segundo nivel (11,85%) y 26 al tercer nivel (2,80%).

Para la prestación de los servicios a nuestros afiliados residentes en el municipio de Santa Rosa de Cabal y disponer de los mismos para los demás municipios aledaños, la única alternativa posible de solución consiste en contratar con una entidad estatal que cuente con los servicios de acuerdo con las necesidades de nuestros usuarios. La conveniencia de contratar apunta fundamentalmente a salvaguardar y proteger la salud y la calidad humana de nuestros usuarios, de ahí que se deben buscar mecanismos que contribuyan al fortalecimiento en la prestación de los servicios de salud, pues el beneficio obtenido es ofrecer condiciones mínimas, pero con calidad a nuestros usuarios a costos favorables para la unidad, garantizando la prestación de servicios.

Por consiguiente, se requiere contratar los servicios de salud de nivel I y/o II de complejidad que estén descritos en los Acuerdos 002 de Abril 27 de 2001 y que sean presentados en el Portafolio de Servicios, buscando brindar servicios integrales a todos sus afiliados y beneficiarios y conocedores que en los municipios las IPS que nos pueden prestar dicha atención integral a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional, toda vez que la Unidad Prestadora de Salud Risaralda pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, no se encuentra en una área geográfica al alcance de todos los municipios de cobertura a los usuarios, ya que la atención de urgencias debe ser inmediata para nuestros usuarios del subsistema de salud.

Es oportuno señalar que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, requiere contratar con la siguiente Entidad:

ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL ubicado en el municipio de Santa Rosa de Cabal Risaralda

Toda vez que, es una entidad que cuentan con la posibilidad de atención de urgencias, condición favorable de acuerdo con la necesidad de otorgar un trato prevalente para la población que merece especial protección en nuestro sistema de salud, generando condiciones que redundan en garantía de calidad en la prestación de los servicios de salud, igualmente, cuentan con la posibilidad de articular una ruta diferencial para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que facilite el acceso a los servicios de salud sin barreras de acceso, integralidad en la atención las 24 horas del día, adicionalmente se podrá contar con total acceso a la información de esa Entidad, facilitando este ejercicio de supervisión y control de la dinámica de ejecución del contrato con un modelo de gestión coordinado y corresponsable que garantice eficiencia y optimización de los recursos.

Este tipo de servicios se requiere para la finalizar la vigencia 2024 y parte de la vigencia futura 2025, considerando que se requiere brindar la accesibilidad continua a los servicios de salud de nuestros usuarios.

En el marco del proceso de transformación del Sistema de Salud las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional se estableció mediante acuerdo 070/2019 del CSSFP el Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS) para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, el cual se despliega operativamente en 4 módulos: Gobernanza, Gestión Administrativa y Financiera, Gestión integral del Riesgo en Salud y Gestión de la Atención en Salud.

Modulo Gestión de Atención en Salud, la cual desarrolla a través de los siguientes componentes:
1.Redes Integrales de Servicios de Salud – RISS
2.Enfoque hacia la atencion al usuario y haminizacion del servicio.
3.Servicios de salud a proveer por el prestador primario en el ambito urbano

Tabla 3. Servicios de salud a proveer por el prestador primario en el ambito urbano

Grupos Servicios	Nombre Servicio
Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica	Fisioterapia, servicio farmaceutico, tamización de cancer de cuello uterino, terapia respiratoria, toma de muestras de laboratorio clinico, toma e interpretación de radiografias odontologicas, fonoaudiologia y/o terapia del lenguaje, laboratorio citologias cérvico-uterinas, laboratorio clinico, radiología e imágenes diagnosticas, terapia ocupacional, ultrasonido.
Consulta externa	Consulta prioritaria, enfermeria, ginecobstetricia, medicina general, odontología general, pediatria, anestesia, medicina familiar, nutricion y dietetica, medicina interna, optometria, trabajo social, psicologia y otras especialidades.
Internación	Cuidado basico neonatal, general adultos, general pediatrica, obstetricia y otras disponibles.
Atención Salud	Valoracion integral del riesgo operacional e intervenciones acorde a los lineamientos propios del SSMP.
Proteccion especifica y deteccion temprana	Intervenciones conforme a lo establecido en el RIAS.
Transporte asistencial	Transporte asistencial básico
Urgencias	Servicios de urgencias

II) LA CONVENIENCIA, QUE APUNTA A LA UTILIDAD O PROVECHO QUE REPORTARÁ A LA UNIDAD POLICIAL, EL OBJETO A CONTRATAR EL ANÁLISIS PARA EL EFECTO DEBERÁ ALUDIR, DE SER PROCEDENTE, LA CONVENIENCIA AMBIENTAL, COMO HERRAMIENTA QUE ORIENTE LA DECISIÓN FRENTE A LA SELECCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR, EL QUE, EN TODO CASO, SERÁ EL MÁS AJUSTADO A LA POLÍTICA AMBIENTAL:

UTILIDAD O PROVECHO:

- Cumplir los fines Constitucionales y Legales.
- Cumplir la Misión Institucional de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ninguna distinción.
- Mejorar la utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Utilizar los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
- Brindar una atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

POLÍTICA AMBIENTAL:

Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental:

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas /

materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "*por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

Residuos en atención a la Salud.

"El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así:

1. Se requiere que los servicios se encuentren dando cumplimiento al Decreto 351 de 2014 "*Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades*"
2. Resolución 1164 de 2002 "*Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares*".
3. Ley 99 de 1993: *Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.*
4. Decreto 596 del 11/04/2016 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones*"
5. Decreto 1469 de 2018 "*Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química*".
6. Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020
7. Ley 1672 de 19/06/13. por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.
8. Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "*Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera*".
9. Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "*Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral*".
10. Resolución 2184 de 2019 "*Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones*".
11. Resolución 427 de 2009 Por la cual se prohíbe la fabricación, importación, distribución y comercialización de detergentes que contengan fósforo por encima de los límites máximos establecidos.
12. Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. *Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones*". Articulo 7. Responsabilidad del generador. El generador será responsable de los residuos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados y en desuso, elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.

Recurso Agua – Energía

1. Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. ARTÍCULO 59.- Comportamientos que favorecen la conservación y protección del agua.
2. DECRETO 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica.

Recurso aire.

1. Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
2. Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador – congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones.
3. Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones".

Criterios Ambientales:

- Garantizar que todo el material que se entregue en las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable, así mismo ceñirse la Directiva presidencial 04 de 2012.
- Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en programas y exigencias del sistema de gestión ambiental.
- Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales. Decreto 1076 de 2015.
- Con el objetivo, de evitar escapas de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general. Ley 1672 del 19 julio del 2013.
- Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados.
- Presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas.
- Garantizar la prestación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección.
- Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "*Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

III) LA OPORTUNIDAD, QUE ALUDE A LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LA CONTRATACIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA, DENTRO DEL PLAZO EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.

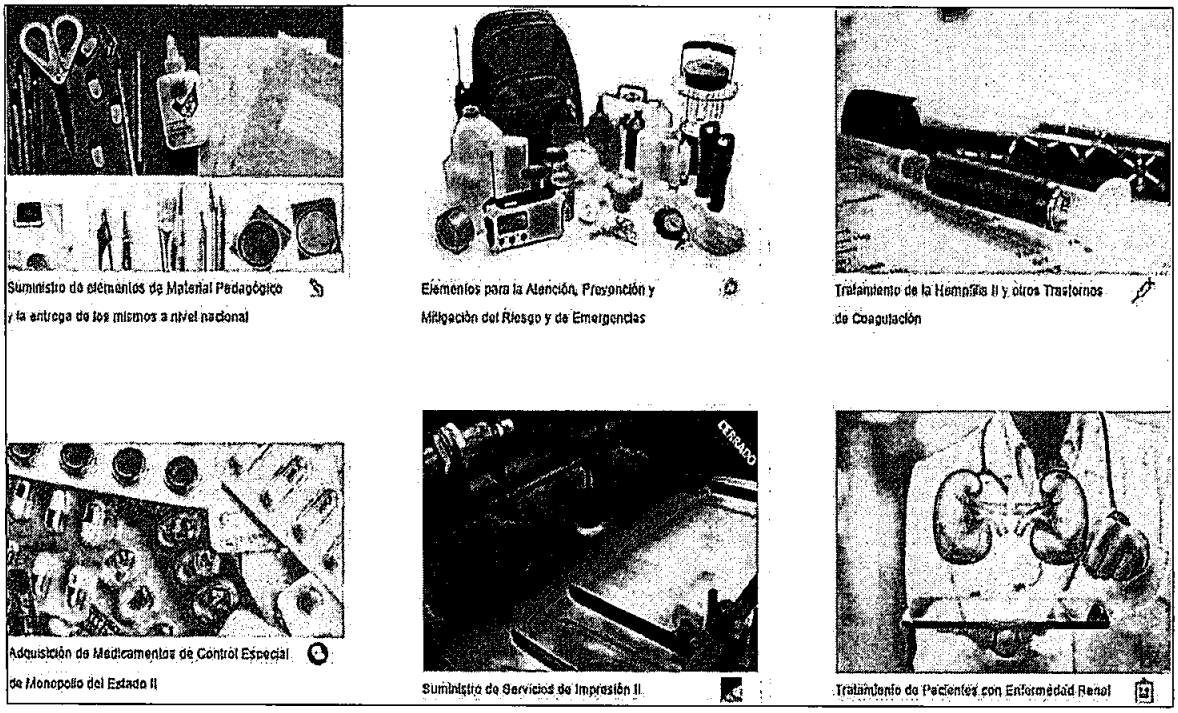
Toda vez que la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, no está en capacidad por sí misma de prestar los servicios objeto de este estudio, se debe contratar la prestación de los mismos a través de una Institución

Prestadora de Servicios de Salud (IPS) que cumpla con las condiciones solicitadas, ya que se cuenta con el presupuesto asignado para tal fin, se pretende contratar los servicios de salud ya descritos en la vigencia 2024 y 2025.

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. La contratación a realizar no se encuentra dentro de aquellas cobijadas por acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral de mínimo de la menor cuantía de la Entidad Estatal y para el presente proceso de selección la cuantía es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 39.400.000,00)** por lo tanto, no aplica los Tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano.

Acuerdos Marco.

Por otra parte, se realiza la consulta en la página **www.colombiacompra.gov.co** de Colombia Compra eficiente, donde se evidencia que los acuerdos marco relacionados a continuación, se encuentran vigentes, sin embargo, ninguno corresponde y/o tiene relación de los servicios propios del objeto que se pretende contratar.



NOTA: Se deja constancia que se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, donde se pudo constatar que a la fecha no existen acuerdos marcos de precios vigentes para contratar el objeto de la presente; razón por la cual se requiere de esta contratación para la vigencia 2024 y 2025.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3	86-5-20027-24	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3" GRUPO 1	PN RASES N°3 CD 009 2024	100%	SIN NOVEDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3	86-5-20077-23	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE QUINDÍO (CIRCASIA, MONTENEGRO, QUIMBAYA Y CAICEDONIA), DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS (ANSERMA, RIOSUCIO Y VITERBO), Y DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA (SANTA ROSA DE CABAL, GUÁTICA, APIA Y MARSELLA) PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3, GRUPO 7 E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA	PN RASES N°3 CD 025 2023	100%	SIN NOVEDAD

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

D. CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

Contratos interadministrativos, literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

Ley 1474 de 2011

Artículo 92. Contratos Interadministrativos. *Modifícase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*
c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

Por las razones expuestas, con la institución prestadora de servicios de salud que opera en el municipio de Santa Rosa de Cabal **en el departamento de Risaralda**, de acuerdo con su naturaleza jurídica y condición de empresa social del estado, se realizará la contratación directa "**contratos interadministrativos.**"

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo Nro. 1 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE. El oferente deberá cumplir con los requisitos técnicos requeridos en el Anexo Nro. 1 del presente estudio.

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

4.2.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

De acuerdo al artículo 9 del decreto 19 del 2012 *"por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", el comité técnico verificará* si existe históricamente contratos con la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL, de lo contrario el comité solicitará al oferente para acreditación de dicha experiencia

4.2.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

La entidad deberá certificar mediante documento escrito en el cual se compromete a cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ El personal técnico, profesional y/o especializado que ofrece para cada uno de los servicios, cuenta con el título correspondiente de una entidad debidamente avalada por autoridad competente y acreditada en el país (Personal Profesional - Personal Especializado – Personal Técnico o Tecnólogo y Auxiliares).

- ✓ Que validó los títulos profesionales del personal que posee en estas áreas, además que se encuentran inscritos ante el RETHUS y debidamente aprobados por las entidades correspondientes, así mismo para los profesionales con títulos en pregrados, postgrados, especialidades, y demás que hubiese realizado sus estudios en el extranjero deberán aportar la convalidación del título.

NOTA: En caso de ser necesario, dicha documentación podrá ser verificada por parte del personal de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda que conforme el Comité Técnico, mediante visita a las instalaciones y/o durante la ejecución del contrato, los cuales deberán estar vigentes

4.2.3 EXPERIENCIA

No aplica.

4.2.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El oferente certificará mediante documento escrito firmado por el representante legal, donde manifieste que el personal cuenta con experiencia suficiente para llevar a cabalidad la ejecución del objeto del presente proceso, para la prestación del servicio y la realización de consultas y procedimientos.

4.2.5 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OFERTADO

El oferente deberá cumplir con las condiciones adicionales requeridas en el Anexo Nro. 2.1 del presente estudio.

4.2.6 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el Representante Legal, que está en la capacidad de prestar los servicios propios del objeto del presente proceso, para lo cual se compromete a cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Un sistema de Gestión de Calidad.
- ✓ Dar cumplimiento a los requisitos mínimos de habilitación en relación a infraestructura, talento humano, equipos, etc., según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*".
- ✓ Talento humano en salud suficiente, idóneo y con experiencia necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso.
- ✓ Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada, con su respectivo mantenimiento, calibración y hojas de vida al día, cumpliendo con las normas legales vigentes expedidas por el ministerio de Salud y Protección social.
- ✓ Debe contar con Equipo biomédico y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios.
- ✓ Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en la Resolución 3100 del 2019, relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes
- ✓ Contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta.
- ✓ Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales.
- ✓ Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.

4.2.7 REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 3100 del 2019 o con la norma que esté vigente, así mismo adjuntar **la certificación de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud (REPS)**, con expedición vigente, en donde se identifiquen los servicios habilitados para la prestación de los mismos.

El Contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación, comprometiéndose a mantener el certificado vigente durante toda la ejecución del contrato, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiera lugar.

La institución oferente, deberá estar HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud respectivo, tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y

Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces

4.2.8 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

Los factores de Otras Condiciones Técnicas Verificables están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.3 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN. No aplica

4.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.4.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

A razón de que la modalidad de contratación es contratación directa, a través de un contrato interadministrativo con otra entidad pública, con la cual ya se ha tenido antecedentes contractuales y ha demostrado la idoneidad y capacidad para obligarse, con base en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 de 2015, la evaluación económica se hará de acuerdo con las tarifas que se pacten entre las dos entidades y que serán plasmadas en la oferta económica.

✓ **Certificación Bancaria vigente** con una expedición no superior a treinta (30) días calendario al momento de presentar la oferta.
✓ **DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA** (Diligenciar formato adjunto "**Formulario Nro. 2**").
✓ **IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado e impreso o generado durante la presente vigencia 2024. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

4.4.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:
NO APLICA

4.4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE
NO APLICA

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios objeto de la presente contratación, se prestarán en las instalaciones y/o sedes del contratista favorecido así:

ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL ubicado en la Carrera 14 entre Calles 29 y 30 del municipio de Santa Rosa de Cabal Risaralda.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en forma de tracto sucesivo y de acuerdo a los requerimientos de los supervisores de acuerdo a las necesidades de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la **carta de inicio y hasta el 30 de junio de 2025** o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

• Factura (de acuerdo con la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "*Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal*" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la **CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN** del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente *para las entidades que* no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud "Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007", o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "*Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional*", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. **TRÁMITE DE GLOSAS.** Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas será en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

RAD SISAP WEB - PRE RADICADO	IPS	NIT DE LA IPS	NUMERO DE RADICACIÓN	N°. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	FECHA DE LA ATENCIÓN - INGRESO	NOMBRE DEL USUARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO	CÓDIGO CUPS PROCEDIMIENTO PRINCIPAL	DX CIE 10	DIAGNOSTICO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR A PAGAR	N° AUTORIZACIÓN REFERENCIA PONAL	FECHA AUTORIZACIÓN REFERENCIA PONAL	EDAD USUARIO	CONTRATO O URGENCIAS

b). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

d). Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.

Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y

valor. Esta debe entregarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

e) Anexar la autorización del bien o servicio.

f) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).

g) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda

h) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

i) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

j) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

k) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será un integrante de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda o de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones deberá preparar y presentar al ordenador del gasto los 5 primeros días de cada mes, informes sobre la gestión, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de ejecución contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.7.1 Del Decreto 1082 de 2015, que establece lo siguiente: "(...) Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".

Finalizado el contrato, el contratista remitirá al supervisor del contrato, el estado de cartera dentro de los 30 días calendario siguientes a su finalización, para realizar su revisión y análisis, en caso encontrar que existen glosas pendientes de conciliación, solicitará a la auditoria médica de cuentas la fijación de la fecha y hora en que se podrá realizar este trámite, Finalizada la reunión, tomará copia de la respectiva acta para que haga parte del expediente contractual. De no quedar con cuentas pendientes de pago, procederá a su liquidación inmediata, en caso contrario esperará a que se realice el pago de lo adeudado, luego de lo cual solicitará a la tesorería de la unidad certificación de los pagos efectuados al proveedor con cargo al contrato.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Y demás funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.
I.) **Técnicos,** tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;
II.) **Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
III.) **Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio; y
IV.) **Legales,** tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato será adjudicado de manera total por cada grupo, por el presupuesto oficial para el proceso, el procedimiento de adjudicación se adelantará de acuerdo con las reglas, etapas y términos. Al ser este un proceso que será adjudicado al oferente que supere las evaluaciones de índole jurídico, técnico y económico.

Nota: *la no suscripción del contrato adjudicado sin justa causa, o en el caso de que se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.*

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente. Descritas en el Anexo Estimación, Tipificación, Asignación De Riesgos Y Determinación De Garantía.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 requiere contratar, regular, organizar, proveer, controlar y garantizar la prestación de servicios de salud de primer y segundo nivel de complejidad correspondiente a las actividades de consulta en medicina general, odontología general, atención de partos, urgencias médicas, consulta de enfermería, medios diagnósticos en laboratorio clínico, traslado asistencial terrestre en ambulancia básica, actividades de promoción y prevención, además el suministro de medicamentos y dispositivos médicos intrahospitalario y/o ambulatorio, en el municipio de Santa Rosa de Cabal en el departamento de Risaralda; toda vez que, la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 no cuenta en su red propia con la infraestructura, especialistas ni capacidad tecnológica y científica para atender las necesidades de salud de baja complejidad de la población usuaria del subsistema de salud de la Policía Nacional, residentes en la jurisdicción del municipio antes mencionado.

El contrato a celebrar debe ser prestado, para la cobertura de los servicios en salud médicos ambulatorios, hospitalarios y de urgencias de baja complejidad, comprendiendo atención de urgencias las 24 horas, internación, procedimientos diagnósticos, quirúrgicos, terapéuticos y el derecho a oportunidad de consulta ambulatoria, para los Afiliados y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional perteneciente a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, lo anterior en cumplimiento al Decreto 1795 del 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional - Capitulo II Régimen de beneficios, Articulo 27 Plan de Servicios de Sanidad Policía Nacional Todos los afiliados y beneficiarios al SSMP, tendrán derecho a un Plan de Servicios de Sanidad en los términos y condiciones que establezca el CSSMP. Además, cubrirá la atención integral para los afiliados y beneficiarios del SSMP en la enfermedad general y maternidad, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación. Igualmente tendrán derecho a que el SSMP les suministre dentro del país asistencia médica, quirúrgica, odontológica, hospitalaria, farmacéutica y demás servicios asistenciales en Hospitales, Establecimientos de Sanidad Militar y Policial y de ser necesario en otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" y al Plan de Beneficios según Acuerdo 002 del 2001 emanado por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y demás normas que lo modifiquen.

Para poder desarrollar y prestar un servicio público efectivo y acorde a los fines esenciales del estado, en busca de una atención adecuada, se debe contratar las entidades que cumplan los requisitos técnicos y que además puedan suplir los factores de oportunidad en la atención, de los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Para la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, como ente de Referenciación Institucional y Geográfica, que tiene bajo su tutela la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, además de los grupos comisionados de la Policía Nacional (UNDMO, EMCAR, PONALSAR, ANTINARCÓTICOS, CARABINEROS, TRÁNSITO, etc.) que tienen arraigo en esta Unidad, es preponderante contratar con las *entidades de red* externa, que suplan estas necesidades. Es crucial contar con oferentes debidamente

contratados para asegurar la continuidad y calidad de la atención médica, promoviendo así el bienestar y la salud integral de nuestros usuarios.

Según la guía de referencia de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional se define red de prestación de servicios como: el conjunto articulado de prestadores de servicios, ubicados en un espacio geográfico, que trabajan de manera organizada y coordinada en un proceso de integración funcional orientado por los principios de complementariedad, subsidiariedad y los lineamientos del proceso de referencia y Contrarreferencia, que busca garantizar la calidad de la atención en salud y ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población en condiciones de accesibilidad, continuidad, integralidad y eficiencia en el uso de recurso. Dando cumplimiento a esto y a las características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud según el Decreto 780 de 2016 se busca la prestación de los servicios en el municipio de residencia de los usuarios.

Es por ello que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, tiene la obligación de buscar alternativas que permitan satisfacer la necesidad en materia de salud y riesgo general a todos sus usuarios (afiliados y beneficiarios del servicio de sanidad policial), para el caso en concreto, los usuarios residentes en el municipio de Santa Rosa de Cabal en el departamento de Risaralda, el cual únicamente cuenta con la siguiente Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que está autorizada dentro de su jurisdicción para prestar los procedimientos que demande el Plan Obligatorio de Salud (POS), buscando tener los mejores resultados posibles empleando la menor cantidad de recursos, de acuerdo a los tres ejes de la Política Nacional de Prestación de servicios de Salud, accesibilidad, calidad y eficiencia, así:

ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL ubicado en el municipio de Santa Rosa de Cabal Risaralda

La cual, como se puede evidenciar, es una Empresa Social del Estado que brindan servicios de salud de primer de complejidad en promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, los cuales son congruentes con la necesidad de servicios de salud de nuestros usuarios, además ofrecen una ubicación que elimina tiempos de desplazamientos a otros municipios, reducción en tiempos de espera para citas, en autorizaciones de procedimientos, trámites y/o gastos innecesarios por parte de los usuarios; haciendo así la prestación del servicio más eficiente, digna, oportuna, continua y de fácil accesibilidad.

Las E.S.E se rigen por el principio de eficiencia, lo que implica la utilización óptima de los recursos técnicos, humanos y financieros. Este enfoque permite maximizar la capacidad de atención y minimizar los costos, asegurando que los recursos disponibles se utilicen de la manera más efectiva posible. La eficiencia en la gestión de recursos es fundamental para mantener la sostenibilidad de los servicios de salud y garantizar que se puedan atender a un mayor número de pacientes con la misma cantidad de recursos.

Además de la eficiencia, las E.S.E se comprometen a ofrecer servicios de alta calidad. Esto significa proporcionar una atención efectiva, oportuna y continua, cumpliendo con los estándares establecidos en la normatividad vigente. La calidad en la atención no solo se refiere a la competencia técnica del personal médico, sino también a la experiencia del paciente, asegurando que cada individuo reciba un trato digno y respetuoso

Las E.S.E cobran especial importancia al ser únicos prestadores en aquellas zonas en las que los prestadores privados no ofertan servicios de salud y se constituyen en entidades que garantizan la soberanía sanitaria en el país.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Se logró evidenciar que, dentro del municipio de Santa Rosa de Cabal en el departamento de Risaralda, actualmente solo opera una Empresa dedicada a la prestación de los servicios de salud de acuerdo con la

consulta realizada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, la cual cumple con las necesidades de la población Policial como lo son las Entidades Social del Estado así:

E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SANTA ROSA DE CABAL

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 891480036 - 6
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Risaralda	Municipio	SANTA ROSA DE CABAL
Código de Prestador	6668200696 - 01		
Nombre del Prestador	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL		
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Empresa Social del Estado	SI
Dirección	Carrera 14 Calles 29 y 30		
Teléfono(s)	0363658888		
Fax	EXT 102		
Correo Electrónico	calidad@hospisantarosadecabal.gov.co - secretaria@hospisantarosadecaba		
Razón Social	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SANTA ROSA DE CABAL		
Representante Legal	JOHN FREDY MONTOYA VELASQUEZ		
Nivel Atención Prestador	1	Carácter Territorial	MUNICIPAL
Fecha de Inscripción	20030415	Fecha de Vencimiento	20250831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 15 de noviembre de 2024 (7:49 p.m.)

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio
Risaralda	SANTA ROSA DE CABAL	6668200696	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SANTA ROSA DE CABAL	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
Risaralda	SANTA ROSA DE CABAL	6668200696	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SANTA ROSA DE CABAL	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
Risaralda	SANTA ROSA DE CABAL	6668200696	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SANTA ROSA DE CABAL	312 -ENFERMERÍA
Risaralda	SANTA ROSA DE CABAL	6668200696	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SANTA ROSA DE CABAL	320 -GINECOBSTETRICIA
Risaralda	SANTA ROSA DE CABAL	6668200696	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SANTA ROSA DE CABAL	328 -MEDICINA GENERAL
Risaralda	SANTA ROSA DE CABAL	6668200696	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SANTA ROSA DE CABAL	329 -MEDICINA INTERNA
Risaralda	SANTA ROSA DE CABAL	6668200696	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SANTA ROSA DE CABAL	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
Risaralda	SANTA ROSA DE CABAL	6668200696	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SANTA ROSA DE CABAL	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL
Risaralda	SANTA ROSA DE CABAL	6668200696	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SANTA ROSA DE CABAL	342 -PEDIATRÍA
Risaralda	SANTA ROSA DE CABAL	6668200696	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SANTA ROSA DE CABAL	344 -PSICOLOGÍA
Risaralda	SANTA ROSA DE CABAL	6668200696	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SANTA ROSA DE CABAL	420 -VACUNACIÓN
Risaralda	SANTA ROSA DE CABAL	6668200696	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SANTA ROSA DE CABAL	706 -LABORATORIO CLÍNICO
Risaralda	SANTA ROSA DE CABAL	6668200696	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SANTA ROSA DE CABAL	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
Risaralda	SANTA ROSA DE CABAL	6668200696	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SANTA ROSA DE CABAL	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO
Risaralda	SANTA ROSA DE CABAL	6668200696	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SANTA ROSA DE CABAL	729 -TERAPIA RESPIRATORIA
Risaralda	SANTA ROSA DE CABAL	6668200696	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SANTA ROSA DE CABAL	739 -FISIOTERAPIA
Risaralda	SANTA ROSA DE CABAL	6668200696	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SANTA ROSA DE CABAL	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
Risaralda	SANTA ROSA DE CABAL	6668200696	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SANTA ROSA DE CABAL	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
Risaralda	SANTA ROSA DE CABAL	6668200696	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SANTA ROSA DE CABAL	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA
Risaralda	SANTA ROSA DE CABAL	6668200696	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SANTA ROSA DE CABAL	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
Risaralda	SANTA ROSA DE CABAL	6668200696	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SANTA ROSA DE CABAL	1101-ATENCIÓN DEL PARTO
Risaralda	SANTA ROSA DE CABAL	6668200696	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SANTA ROSA DE CABAL	1102-URGENCIAS
Risaralda	SANTA ROSA DE CABAL	6668200696	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SANTA ROSA DE CABAL	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO

1

Una vez realizada la verificación de la entidad en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de la Protección Social, inscrita a través de la Secretaría de Salud municipal o Departamental, para el servicio a contratar en el municipio de Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda, por ser una entidad estatal las tarifas son más económicas, bajo este contexto, la modalidad de contratación a seleccionar estaría encaminada a la Contratación Directa–Interadministrativo, procedimiento que es más expedito que otras modalidades, así las cosas, la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SANTA ROSA DE CABAL, es una entidad que está en capacidad plena de cumplir con el objeto contractual.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
NIT: 891480036 -6
Representante Legal JOHN FREDY MONTOYA VELÁSQUEZ
Carrera 14 Calle 29 - 30 municipio de Santa Rosa de Cabal.
contabilidad@hospisantarosadecabal.gov.co

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Considerando que con antelación han sido adquiridos mencionados servicios, la estructura del costo permite a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, determinar cuánto le puede costar la contratación del servicio, toda vez que no se cuenta con la disponibilidad en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, para la prestación del servicio en mencionado municipio.

Resulta conveniente para la Regional, contratar con una entidad que esté en la capacidad de ofrecer el servicio bajo las condiciones óptimas y accesibles para nuestros usuarios, de no ser así y como quiera que no se dispone de infraestructura y recurso humano idóneo y disponible para la prestación de este tipo de servicio, nos veríamos abocados a contratar los servicios en otras ciudades generando sobrecostos, afectando además las condiciones de oportunidad y accesibilidad para los usuarios de acuerdo a su condición de salud.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 en ocasiones anteriores ha adquirido los servicios objeto del presente estudio, motivo por el cual para determinar la estructura del costo se ha tenido en consideración los valores cotizados entregadas por Empresas Sociales del Estado, asimismo se debe tener presente que dichas entidades son la únicas que pueden prestar los servicios en los municipios antes mencionados.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Los beneficios que obtendrá la Regional de Aseguramiento Salud No. 3, con la presente contratación es brindar una atención oportuna e integral de los servicios de salud, lo que significaría el cumplimiento las garantías constitucionales encomendadas al sistema de salud de la policía nacional, además se evitarían sobre costos en los traslados a la ciudad de Armenia.

COSTOS INDIRECTOS: Los posibles costos indirectos en que puede incurrir el proponente en desarrollo de la presente contratación, pueden ser de carácter administrativo, de logística, fletes y otros gravámenes a que haya lugar.

4. MONEDA A CONTRATAR:

La moneda a contratar será en pesos colombianos (COP).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó la verificación en el portal único de contratación llegando a la conclusión que no se tomará como referencia ya que los servicios contratados por otras entidades no corresponden a los requeridos por esta unidad, igualmente por tratarse de una única entidad con capacidad de ofrecer el servicio por contratar, se deben tomar como referencia los precios y/o tarifas ofertadas.

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 históricamente ha contratado la prestación de los servicios de salud con la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL teniendo como

referencia el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT). Este valor fue establecido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) mediante la Resolución 000187 del 28 de noviembre de 2023.

También, es importante tener en cuenta que las tarifas para los servicios de salud son definidas por la empresa social del estado mediante resolución, las cuales no pueden salirse de las tarifas reguladas.

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTAL WEB

Una vez verificados los catálogos que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se evidencia acuerdo marco para la prestación de servicios de salud en la especialidad de segundo y tercer nivel; así mismo se verifican los portales web de los proveedores que ofrecen estos servicios, encontrándose que no se evidencian precios, dado que para acceder a los mismos, se debe solicitar la respetiva cotización; por consiguiente no es posible tomar como referencia estos precios.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Por tratarse de un servicio de salud el mismo solo podría encontrarse en el catálogo de servicios de salud de Colombia compra eficiente, sin embargo, una vez realizada la consulta como se dejó constancia anteriormente, dicho servicio no se encuentra disponible en acuerdo alguno, razón por la cual no es posible compararlo o adquirirlo en sitio web distinto al mencionado. Pues a la fecha no hay portales web que ofrezcan estos servicios.

5.4 PRECIOS DE MERCADO

Para el análisis del precio se debe tener presente el parágrafo del artículo 1 del Decreto 2423 de 1996, modificado por el artículo 1 del Decreto 887 de 2001, prevé que los contratos para la prestación de otros servicios de salud por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas, se pagarán de acuerdo con las tarifas acordadas, asimismo son dos entidades del Estado y la forma más idónea de establecer sus precios, es bajo las reglas que establezca el gobierno Nacional, toda vez que la modalidad de contratación por la que se realiza el presente proceso es de acuerdo al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. *CONTRATACIÓN DIRECTA* - Artículo 2.2.1.2.1.4.4 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2° numeral 4, literal C inciso 1 (modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora...".

5.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN.

Para el valor estimado no se tendrá en cuenta al valor Histórico, tampoco el valor SECOP, ya que el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) es una referencia económica que se actualiza anualmente por la DIAN, ajustando el valor del año anterior por la variación del índice de precios al consumidor. Referente a las tarifas propias, estas se establecen mediante acto administrativo de la Entidad Estatal, razón por la cual el valor estimado para el presente proceso será Unidad de Valor Tributario (UVT) VIGENTE, y referente a las tarifas propias se anexará listado aportado por la Entidad Estatal.

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL

ITEM	SERVICIO	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	TIPO TARIFA	VALOR
1	PROCEDIMIENTOS	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	UVT VIGENTE 2024	$ 89.894
2	PROCEDIMIENTOS	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	UVT VIGENTE 2024	$ 89.894
3	PROCEDIMIENTOS	210203	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR Y POSTERIOR	UVT VIGENTE 2024	$ 112.015
4	ODONTOLOGIA	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	UVT VIGENTE 2024	$ 31.392
5	ODONTOLOGIA	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	UVT VIGENTE 2024	$ 38.405
6	ODONTOLOGIA	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	UVT VIGENTE 2024	$ 33.989
7	ODONTOLOGIA	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	UVT VIGENTE 2024	$ 33.989
8	ODONTOLOGIA	232101	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA	UVT VIGENTE 2024	$ 34.687
9	ODONTOLOGIA	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	UVT VIGENTE 2024	$ 59.773
10	ODONTOLOGIA	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	UVT VIGENTE 2024	$ 44.147
11	ODONTOLOGIA	232200	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD	UVT VIGENTE 2024	$ 59.773
12	ODONTOLOGIA	232401	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL	UVT VIGENTE 2024	$ 151.549
13	ODONTOLOGIA	232402	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL	UVT VIGENTE 2024	$ 304.040
14	ODONTOLOGIA	237102	PULPOTOMIA	UVT VIGENTE 2024	$ 115.780
15	ODONTOLOGIA	237103	PULPECTOMIA	UVT VIGENTE 2024	$ 115.780
16	ODONTOLOGIA	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	UVT VIGENTE 2024	$ 115.780
17	ODONTOLOGIA	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	UVT VIGENTE 2024	$ 115.780
18	ODONTOLOGIA	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	UVT VIGENTE 2024	$ 175.082
19	ODONTOLOGIA	249100	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POSQUIRURGICA SOD	UVT VIGENTE 2024	$ 90.365
20	PROCEDIMIENTOS	579401	INSERCION DE DISPOSITIVO URINARIO VESICAL	UVT VIGENTE 2024	$ 42.923
21	PROCEDIMIENTOS	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	UVT VIGENTE 2024	$ 42.923
22	PROCEDIMIENTOS	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	UVT VIGENTE 2024	$ 79.069
23	PROCEDIMIENTOS	735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA	UVT VIGENTE 2024	$ 721.300
24	PROCEDIMIENTOS	861101	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	UVT VIGENTE 2024	$ 89.894
25	PROCEDIMIENTOS	861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION	UVT VIGENTE 2024	$ 89.894
26	PROCEDIMIENTOS	862701	ONICECTOMIA	UVT VIGENTE 2024	$ 127.000
27	PROCEDIMIENTOS	863101	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	UVT VIGENTE 2024	$ 130.841
28	PROCEDIMIENTOS	863103	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, HASTA TRES LESIONES	UVT VIGENTE 2024	$ 72.480
29	PROCEDIMIENTOS	863105	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, MAS DE DIEZ LESIONES	UVT VIGENTE 2024	$ 217.911
30	PROCEDIMIENTOS	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA, EN AREA GENERAL	UVT VIGENTE 2024	$ 23.109
31	PROCEDIMIENTOS	865102	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE, EN AREA GENERAL	UVT VIGENTE 2024	$ 37.010

ITEM	SERVICIO	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	TIPO TARIFA	VALOR
32	PROCEDIMIENTOS	865201	SUTURA DE HERIDA UNICA DE CARA	UVT VIGENTE 2024	$ 23.109
33	PROCEDIMIENTOS	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	UVT VIGENTE 2024	$ 23.109
34	PROCEDIMIENTOS	869500	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	UVT VIGENTE 2024	$ 72.480
35	IMAGENOLOGIA	870001	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	UVT VIGENTE 2024	$ 92.131
36	IMAGENOLOGIA	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	UVT VIGENTE 2024	$ 102.131
37	IMAGENOLOGIA	870003	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	UVT VIGENTE 2024	$ 80.365
38	IMAGENOLOGIA	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	UVT VIGENTE 2024	$ 90.365
39	IMAGENOLOGIA	870101	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE CARA PERFILOGRAMA	UVT VIGENTE 2024	$ 80.365
40	IMAGENOLOGIA	870101	RADIOGRAFIA DE CARA PERFILOGRAMA	UVT VIGENTE 2024	$ 90.365
41	IMAGENOLOGIA	870102	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE ORBITAS	UVT VIGENTE 2024	$ 80.365
42	IMAGENOLOGIA	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	UVT VIGENTE 2024	$ 90.365
43	IMAGENOLOGIA	870104	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE MALAR	UVT VIGENTE 2024	$ 80.365
44	IMAGENOLOGIA	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	UVT VIGENTE 2024	$ 90.365
45	IMAGENOLOGIA	870107	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	UVT VIGENTE 2024	$ 80.365
46	IMAGENOLOGIA	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	UVT VIGENTE 2024	$ 90.365
47	IMAGENOLOGIA	870108	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	UVT VIGENTE 2024	$ 80.365
48	IMAGENOLOGIA	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	UVT VIGENTE 2024	$ 90.365
49	IMAGENOLOGIA	870112	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	UVT VIGENTE 2024	$ 80.365
50	IMAGENOLOGIA	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	UVT VIGENTE 2024	$ 90.365
51	IMAGENOLOGIA	870113	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	UVT VIGENTE 2024	$ 80.365
52	IMAGENOLOGIA	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	UVT VIGENTE 2024	$ 90.365
53	IMAGENOLOGIA	870131	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	UVT VIGENTE 2024	$ 80.365
54	IMAGENOLOGIA	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	UVT VIGENTE 2024	$ 90.365
55	IMAGENOLOGIA	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	UVT VIGENTE 2024	$ 15.296
56	IMAGENOLOGIA	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	UVT VIGENTE 2024	$ 15.296
57	IMAGENOLOGIA	870453	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	UVT VIGENTE 2024	$ 15.296
58	IMAGENOLOGIA	870454	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	UVT VIGENTE 2024	$ 15.296
59	IMAGENOLOGIA	870455	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	UVT VIGENTE 2024	$ 15.296
60	IMAGENOLOGIA	870456	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	UVT VIGENTE 2024	$ 15.296
61	IMAGENOLOGIA	870601	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	UVT VIGENTE 2024	$ 113.310
62	IMAGENOLOGIA	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	UVT VIGENTE 2024	$ 123.310
63	IMAGENOLOGIA	870602	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	UVT VIGENTE 2024	$ 94.484
64	IMAGENOLOGIA	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	UVT VIGENTE 2024	$ 104.484
65	IMAGENOLOGIA	871010	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	UVT VIGENTE 2024	$ 104.368
66	IMAGENOLOGIA	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	UVT VIGENTE 2024	$ 114.368
67	IMAGENOLOGIA	871019	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	UVT VIGENTE 2024	$ 104.368
68	IMAGENOLOGIA	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	UVT VIGENTE 2024	$ 114.368
69	IMAGENOLOGIA	871020	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	UVT VIGENTE 2024	$ 102.015
70	IMAGENOLOGIA	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	UVT VIGENTE 2024	$ 112.015

ITEM	SERVICIO	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	TIPO TARIFA	VALOR
71	IMAGENOLOGIA	871030	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	UVT VIGENTE 2024	$ 102.015
72	IMAGENOLOGIA	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	UVT VIGENTE 2024	$ 112.015
73	IMAGENOLOGIA	871040	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	UVT VIGENTE 2024	$ 129.312
74	IMAGENOLOGIA	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	UVT VIGENTE 2024	$ 139.312
75	IMAGENOLOGIA	871050	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	UVT VIGENTE 2024	$ 98.720
76	IMAGENOLOGIA	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	UVT VIGENTE 2024	$ 108.720
77	IMAGENOLOGIA	871091	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	UVT VIGENTE 2024	$ 66.716
78	IMAGENOLOGIA	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	UVT VIGENTE 2024	$ 76.716
79	IMAGENOLOGIA	871111	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	UVT VIGENTE 2024	$ 89.307
80	IMAGENOLOGIA	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	UVT VIGENTE 2024	$ 99.307
81	IMAGENOLOGIA	871112	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE ESTERNON	UVT VIGENTE 2024	$ 79.424
82	IMAGENOLOGIA	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	UVT VIGENTE 2024	$ 89.424
83	IMAGENOLOGIA	871121	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	UVT VIGENTE 2024	$ 89.307
84	IMAGENOLOGIA	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	UVT VIGENTE 2024	$ 99.307
85	IMAGENOLOGIA	872002	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	UVT VIGENTE 2024	$ 105.780
86	IMAGENOLOGIA	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	UVT VIGENTE 2024	$ 115.780
87	IMAGENOLOGIA	873004	SIN LECTURA RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	UVT VIGENTE 2024	$ 59.656
88	IMAGENOLOGIA	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	UVT VIGENTE 2024	$ 69.656
89	IMAGENOLOGIA	873111	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	UVT VIGENTE 2024	$ 80.365
90	IMAGENOLOGIA	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	UVT VIGENTE 2024	$ 90.365
91	IMAGENOLOGIA	873112	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	UVT VIGENTE 2024	$ 59.656
92	IMAGENOLOGIA	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	UVT VIGENTE 2024	$ 69.656
93	IMAGENOLOGIA	873121	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE HUMERO	UVT VIGENTE 2024	$ 80.365
94	IMAGENOLOGIA	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	UVT VIGENTE 2024	$ 90.365
95	IMAGENOLOGIA	873122	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	UVT VIGENTE 2024	$ 59.656
96	IMAGENOLOGIA	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	UVT VIGENTE 2024	$ 69.656
97	IMAGENOLOGIA	873204	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE HOMBRO	UVT VIGENTE 2024	$ 80.365
98	IMAGENOLOGIA	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	UVT VIGENTE 2024	$ 90.365
99	IMAGENOLOGIA	873205	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE CODO	UVT VIGENTE 2024	$ 59.656
100	IMAGENOLOGIA	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	UVT VIGENTE 2024	$ 69.656
101	IMAGENOLOGIA	873206	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	UVT VIGENTE 2024	$ 59.656
102	IMAGENOLOGIA	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	UVT VIGENTE 2024	$ 69.656
103	IMAGENOLOGIA	873210	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE MANO	UVT VIGENTE 2024	$ 59.656
104	IMAGENOLOGIA	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	UVT VIGENTE 2024	$ 69.656
105	IMAGENOLOGIA	873302	SIN LECTURA RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	UVT VIGENTE 2024	$ 79.894
106	IMAGENOLOGIA	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	UVT VIGENTE 2024	$ 89.894
107	IMAGENOLOGIA	873312	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	UVT VIGENTE 2024	$ 80.365
108	IMAGENOLOGIA	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	UVT VIGENTE 2024	$ 90.365
109	IMAGENOLOGIA	873313	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	UVT VIGENTE 2024	$ 80.365
110	IMAGENOLOGIA	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	UVT VIGENTE 2024	$ 90.365
111	IMAGENOLOGIA	873333	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	UVT VIGENTE 2024	$ 59.656
112	IMAGENOLOGIA	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	UVT VIGENTE 2024	$ 69.656
113	IMAGENOLOGIA	873335	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	UVT VIGENTE 2024	$ 59.656

ITEM	SERVICIO	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	TIPO TARIFA	VALOR
114	IMAGENOLOGIA	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	UVT VIGENTE 2024	$ 69.656
115	IMAGENOLOGIA	873411	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	UVT VIGENTE 2024	$ 66.716
116	IMAGENOLOGIA	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	UVT VIGENTE 2024	$ 76.716
117	IMAGENOLOGIA	873412	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	UVT VIGENTE 2024	$ 66.716
118	IMAGENOLOGIA	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	UVT VIGENTE 2024	$ 76.716
119	IMAGENOLOGIA	873420	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	UVT VIGENTE 2024	$ 80.365
120	IMAGENOLOGIA	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	UVT VIGENTE 2024	$ 90.365
121	IMAGENOLOGIA	873422	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	UVT VIGENTE 2024	$ 80.365
122	IMAGENOLOGIA	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	UVT VIGENTE 2024	$ 90.365
123	IMAGENOLOGIA	873431	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	UVT VIGENTE 2024	$ 59.656
124	IMAGENOLOGIA	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA	UVT VIGENTE 2024	$ 69.656
125	IMAGENOLOGIA	873443	SIN LECTURA RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	UVT VIGENTE 2024	$ 66.716
126	IMAGENOLOGIA	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	UVT VIGENTE 2024	$ 76.716
127	IMAGENOLOGIA	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UVT VIGENTE 2024	$ 165.198
128	IMAGENOLOGIA	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	UVT VIGENTE 2024	$ 165.198
129	IMAGENOLOGIA	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UVT VIGENTE 2024	$ 165.198
130	IMAGENOLOGIA	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	UVT VIGENTE 2024	$ 596.314
131	IMAGENOLOGIA	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	UVT VIGENTE 2024	$ 151.079
132	IMAGENOLOGIA	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	UVT VIGENTE 2024	$ 165.198
133	IMAGENOLOGIA	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	UVT VIGENTE 2024	$ 160.492
134	IMAGENOLOGIA	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	UVT VIGENTE 2024	$ 254.622
135	IMAGENOLOGIA	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	UVT VIGENTE 2024	$ 160.492
136	IMAGENOLOGIA	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	UVT VIGENTE 2024	$ 194.378
137	IMAGENOLOGIA	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	UVT VIGENTE 2024	$ 169.434
138	IMAGENOLOGIA	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	UVT VIGENTE 2024	$ 160.492
139	IMAGENOLOGIA	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	UVT VIGENTE 2024	$ 112.956
140	IMAGENOLOGIA	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	UVT VIGENTE 2024	$ 132.723
141	IMAGENOLOGIA	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	UVT VIGENTE 2024	$ 108.720
142	IMAGENOLOGIA	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	UVT VIGENTE 2024	$ 169.434
143	IMAGENOLOGIA	881434	PERFIL BIOFISICO	UVT VIGENTE 2024	$ 166.139
144	IMAGENOLOGIA	881435	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	UVT VIGENTE 2024	$ 222.147
145	IMAGENOLOGIA	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	UVT VIGENTE 2024	$ 194.378
146	IMAGENOLOGIA	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	UVT VIGENTE 2024	$ 139.783
147	IMAGENOLOGIA	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UVT VIGENTE 2024	$ 165.198
148	IMAGENOLOGIA	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	UVT VIGENTE 2024	$ 223.559
149	IMAGENOLOGIA	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UVT VIGENTE 2024	$ 173.199

ITEM	SERVICIO	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	TIPO TARIFA	VALOR
150	IMAGENOLOGIA	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UVT VIGENTE 2024	$ 173.199
151	IMAGENOLOGIA	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	UVT VIGENTE 2024	$ 173.199
152	IMAGENOLOGIA	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	UVT VIGENTE 2024	$ 173.199
153	IMAGENOLOGIA	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	UVT VIGENTE 2024	$ 173.199
154	IMAGENOLOGIA	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	UVT VIGENTE 2024	$ 173.199
155	IMAGENOLOGIA	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	UVT VIGENTE 2024	$ 173.199
156	IMAGENOLOGIA	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	UVT VIGENTE 2024	$ 173.199
157	IMAGENOLOGIA	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	UVT VIGENTE 2024	$ 173.199
158	IMAGENOLOGIA	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	UVT VIGENTE 2024	$ 173.199
159	IMAGENOLOGIA	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO	UVT VIGENTE 2024	$ 173.199
160	IMAGENOLOGIA	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	UVT VIGENTE 2024	$ 521.480
161	IMAGENOLOGIA	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	UVT VIGENTE 2024	$ 521.480
162	IMAGENOLOGIA	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	UVT VIGENTE 2024	$ 521.480
163	IMAGENOLOGIA	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DEL FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	UVT VIGENTE 2024	$ 160.492
164	IMAGENOLOGIA	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DEL FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	UVT VIGENTE 2024	$ 169.434
165	IMAGENOLOGIA	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	UVT VIGENTE 2024	$ 521.480
166	IMAGENOLOGIA	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	UVT VIGENTE 2024	$ 209.910
167	IMAGENOLOGIA	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	UVT VIGENTE 2024	$ 209.910
168	IMAGENOLOGIA	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	UVT VIGENTE 2024	$ 209.910
169	CONSULTA	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	UVT VIGENTE 2024	$ 49.418
170	CONSULTA	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	UVT VIGENTE 2024	$ 33.840
171	CONSULTA	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	UVT VIGENTE 2024	$ 31.769
172	CONSULTA	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	UVT VIGENTE 2024	$ 35.911
173	CONSULTA	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	UVT VIGENTE 2024	$ 36.683
174	CONSULTA	890209	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL	UVT VIGENTE 2024	$ 25.603
175	CONSULTA	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	UVT VIGENTE 2024	$ 71.539
176	CONSULTA	890261	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL DEPORTE	UVT VIGENTE 2024	$ 71.539
177	CONSULTA	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	UVT VIGENTE 2024	$ 71.539
178	CONSULTA	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	UVT VIGENTE 2024	$ 71.539
179	CONSULTA	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	UVT VIGENTE 2024	$ 49.418
180	CONSULTA	890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	UVT VIGENTE 2024	$ 29.321
181	CONSULTA	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	UVT VIGENTE 2024	$ 25.961
182	CONSULTA	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	UVT VIGENTE 2024	$ 35.911
183	CONSULTA	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	UVT VIGENTE 2024	$ 36.683
184	CONSULTA	890309	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRABAJO SOCIAL	UVT VIGENTE 2024	$ 25.603
185	CONSULTA	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR	UVT VIGENTE 2024	$ 71.539

ITEM	SERVICIO	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	TIPO TARIFA	VALOR
			ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA		
186	CONSULTA	890361	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL DEPORTE	UVT VIGENTE 2024	$ 71.539
187	CONSULTA	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	UVT VIGENTE 2024	$ 71.539
188	CONSULTA	890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	UVT VIGENTE 2024	$ 71.539
189	CONSULTA	890403	INTERCONSULTA POR ODONTOLOGIA GENERAL	UVT VIGENTE 2024	$ 36.758
190	CONSULTA	890406	INTERCONSULTA POR NUTRICION Y DIETETICA	UVT VIGENTE 2024	$ 35.911
191	CONSULTA	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	UVT VIGENTE 2024	$ 33.840
192	CONSULTA	890409	INTERCONSULTA POR TRABAJO SOCIAL	UVT VIGENTE 2024	$ 25.603
193	CONSULTA	890450	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	UVT VIGENTE 2024	$ 79.069
194	CONSULTA	890466	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	UVT VIGENTE 2024	$ 79.069
195	CONSULTA	890483	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	UVT VIGENTE 2024	$ 79.069
196	CONSULTA	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	UVT VIGENTE 2024	$ 62.126
197	CONSULTA	890606	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR NUTRICION Y DIETETICA	UVT VIGENTE 2024	$ 34.687
198	CONSULTA	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	UVT VIGENTE 2024	$ 81.422
199	CONSULTA	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	UVT VIGENTE 2024	$ 36.758
200	PROCEDIMIENTOS	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO CERVICOVAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	UVT VIGENTE 2024	$ 39.629
201	PROCEDIMIENTOS	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	UVT VIGENTE 2024	$ 67.774
202	PROCEDIMIENTOS	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	UVT VIGENTE 2024	$ 37.134
203	LABORATORIO	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	UVT VIGENTE 2024	$ 42.923
204	LABORATORIO	901007	Mycobacterium PRUEBAS DE SENSIBILIDAD (tuberculosis)	UVT VIGENTE 2024	$ 432.232
205	LABORATORIO	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	UVT VIGENTE 2024	$ 21.885
206	LABORATORIO	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	UVT VIGENTE 2024	$ 17.744
207	LABORATORIO	901111	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS	UVT VIGENTE 2024	$ 21.885
208	LABORATORIO	901206	COPROCULTIVO	UVT VIGENTE 2024	$ 109.191
209	LABORATORIO	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	UVT VIGENTE 2024	$ 55.537
210	LABORATORIO	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	UVT VIGENTE 2024	$ 80.952
211	LABORATORIO	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	UVT VIGENTE 2024	$ 99.307
212	LABORATORIO	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	UVT VIGENTE 2024	$ 90.365
213	LABORATORIO	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	UVT VIGENTE 2024	$ 90.365
214	LABORATORIO	901237	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA MANUAL)	UVT VIGENTE 2024	$ 90.365
215	LABORATORIO	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	UVT VIGENTE 2024	$ 34.687
216	LABORATORIO	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	UVT VIGENTE 2024	$ 19.814
217	LABORATORIO	902042	TIEMPO ACTIVADO DE COAGULACION	UVT VIGENTE 2024	$ 20.238
218	LABORATORIO	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	UVT VIGENTE 2024	$ 49.889
219	LABORATORIO	902047	TIEMPO DE SANGRIA ESTANDARIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 8.660
220	LABORATORIO	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	UVT VIGENTE 2024	$ 48.477
221	LABORATORIO	902205	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD	UVT VIGENTE 2024	$ 7.860

ITEM	SERVICIO	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	TIPO TARIFA	VALOR
			SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA		
222	LABORATORIO	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	UVT VIGENTE 2024	$ 12.378
223	LABORATORIO	902207	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	UVT VIGENTE 2024	$ 34.263
224	LABORATORIO	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 34.263
225	LABORATORIO	902213	HEMOGLOBINA	UVT VIGENTE 2024	$ 12.802
226	LABORATORIO	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	UVT VIGENTE 2024	$ 17.744
227	LABORATORIO	902215	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	UVT VIGENTE 2024	$ 17.744
228	LABORATORIO	902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	UVT VIGENTE 2024	$ 21.885
229	LABORATORIO	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	UVT VIGENTE 2024	$ 21.885
230	LABORATORIO	903016	FERRITINA	UVT VIGENTE 2024	$ 79.069
231	LABORATORIO	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	UVT VIGENTE 2024	$ 62.596
232	LABORATORIO	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	UVT VIGENTE 2024	$ 62.596
233	LABORATORIO	903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	UVT VIGENTE 2024	$ 62.596
234	LABORATORIO	903044	SATURACION DE TRANSFERRINA	UVT VIGENTE 2024	$ 58.361
235	LABORATORIO	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	UVT VIGENTE 2024	$ 123.310
236	LABORATORIO	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	UVT VIGENTE 2024	$ 88.012
237	LABORATORIO	903106	ACIDO FOLICO EN ERITROCITOS	UVT VIGENTE 2024	$ 88.012
238	LABORATORIO	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	UVT VIGENTE 2024	$ 75.775
239	LABORATORIO	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	UVT VIGENTE 2024	$ 75.775
240	LABORATORIO	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 29.321
241	LABORATORIO	903702	VITAMINA B1 [TIAMINA]	UVT VIGENTE 2024	$ 181.671
242	LABORATORIO	903703	VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA)	UVT VIGENTE 2024	$ 181.671
243	LABORATORIO	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	UVT VIGENTE 2024	$ 181.671
244	LABORATORIO	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL (CALCIFEROL)	UVT VIGENTE 2024	$ 181.671
245	LABORATORIO	903707	VITAMINA D 1,25 DIHIDROXI (COLECALCIFEROL) - (RIA)	UVT VIGENTE 2024	$ 181.671
246	LABORATORIO	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UVT VIGENTE 2024	$ 23.109
247	LABORATORIO	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	UVT VIGENTE 2024	$ 23.109
248	LABORATORIO	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UVT VIGENTE 2024	$ 14.025
249	LABORATORIO	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	UVT VIGENTE 2024	$ 14.025
250	LABORATORIO	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UVT VIGENTE 2024	$ 26.827
251	LABORATORIO	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	UVT VIGENTE 2024	$ 14.449
252	LABORATORIO	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 29.321
253	LABORATORIO	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	UVT VIGENTE 2024	$ 29.321
254	LABORATORIO	903813	CLORO	UVT VIGENTE 2024	$ 15.673
255	LABORATORIO	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	UVT VIGENTE 2024	$ 34.687
256	LABORATORIO	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 40.852
257	LABORATORIO	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 40.852
258	LABORATORIO	903818	COLESTEROL TOTAL	UVT VIGENTE 2024	$ 42.123
259	LABORATORIO	903819	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) SEMIAUTOMATIZADA	UVT VIGENTE 2024	$ 44.571
260	LABORATORIO	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	UVT VIGENTE 2024	$ 31.769
261	LABORATORIO	903823	CREATININA DEPURACION	UVT VIGENTE 2024	$ 31.769
262	LABORATORIO	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	UVT VIGENTE 2024	$ 19.814

ITEM	SERVICIO	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	TIPO TARIFA	VALOR
263	LABORATORIO	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	UVT VIGENTE 2024	$ 24.333
264	LABORATORIO	903833	FOSFATASA ALCALINA	UVT VIGENTE 2024	$ 25.180
265	LABORATORIO	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UVT VIGENTE 2024	$ 27.674
266	LABORATORIO	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	UVT VIGENTE 2024	$ 42.123
267	LABORATORIO	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	UVT VIGENTE 2024	$ 20.662
268	LABORATORIO	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	UVT VIGENTE 2024	$ 52.242
269	LABORATORIO	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	UVT VIGENTE 2024	$ 52.242
270	LABORATORIO	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	UVT VIGENTE 2024	$ 95.071
271	LABORATORIO	903845	GLUCOSA TEST O SULLIVAN	UVT VIGENTE 2024	$ 52.242
272	LABORATORIO	903846	HIERRO TOTAL	UVT VIGENTE 2024	$ 58.361
273	LABORATORIO	903847	LIPASA	UVT VIGENTE 2024	$ 52.713
274	LABORATORIO	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UVT VIGENTE 2024	$ 31.769
275	LABORATORIO	903856	NITROGENO UREICO	UVT VIGENTE 2024	$ 16.520
276	LABORATORIO	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UVT VIGENTE 2024	$ 48.948
277	LABORATORIO	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	UVT VIGENTE 2024	$ 48.948
278	LABORATORIO	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	UVT VIGENTE 2024	$ 27.546
279	LABORATORIO	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	UVT VIGENTE 2024	$ 14.025
280	LABORATORIO	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UVT VIGENTE 2024	$ 40.476
281	LABORATORIO	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	UVT VIGENTE 2024	$ 35.911
282	LABORATORIO	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	UVT VIGENTE 2024	$ 35.911
283	LABORATORIO	903868	TRIGLICERIDOS	UVT VIGENTE 2024	$ 23.109
284	LABORATORIO	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	UVT VIGENTE 2024	$ 18.167
285	LABORATORIO	903876	CREATININA ORINA PARCIAL	UVT VIGENTE 2024	$ 19.814
286	LABORATORIO	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UVT VIGENTE 2024	$ 19.814
287	LABORATORIO	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	UVT VIGENTE 2024	$ 206.145
288	LABORATORIO	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	UVT VIGENTE 2024	$ 126.134
289	LABORATORIO	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	UVT VIGENTE 2024	$ 144.019
290	LABORATORIO	904108	PROLACTINA	UVT VIGENTE 2024	$ 112.015
291	LABORATORIO	904109	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	UVT VIGENTE 2024	$ 112.015
292	LABORATORIO	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	UVT VIGENTE 2024	$ 66.832
293	LABORATORIO	904602	TESTOSTERONA TOTAL	UVT VIGENTE 2024	$ 108.720
294	LABORATORIO	904812	CORTISOL AM	UVT VIGENTE 2024	$ 97.895
295	LABORATORIO	904813	CORTISOL PM	UVT VIGENTE 2024	$ 97.895
296	LABORATORIO	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	UVT VIGENTE 2024	$ 108.720
297	LABORATORIO	904903	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES NEONATAL	UVT VIGENTE 2024	$ 102.131
298	LABORATORIO	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	UVT VIGENTE 2024	$ 108.720
299	LABORATORIO	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	UVT VIGENTE 2024	$ 160.492
300	LABORATORIO	904921	TIROXINA LIBRE	UVT VIGENTE 2024	$ 108.720
301	LABORATORIO	904922	TIROXINA TOTAL	UVT VIGENTE 2024	$ 108.720
302	LABORATORIO	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE T3L	UVT VIGENTE 2024	$ 80.952
303	LABORATORIO	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	UVT VIGENTE 2024	$ 80.952
304	LABORATORIO	905201	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 86.600
305	LABORATORIO	905202	ACIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 86.600
306	LABORATORIO	905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	UVT VIGENTE 2024	$ 128.958
307	LABORATORIO	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 58.361
308	LABORATORIO	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	UVT VIGENTE 2024	$ 48.477
309	LABORATORIO	906040	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 136.489
310	LABORATORIO	906109	Cisticerco ANTICUERPOS Ig G	UVT VIGENTE 2024	$ 232.737
311	LABORATORIO	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 126.134

ITEM	SERVICIO	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	TIPO TARIFA	VALOR
312	LABORATORIO	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 126.134
313	LABORATORIO	906128	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 126.134
314	LABORATORIO	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 126.134
315	LABORATORIO	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 334.113
316	LABORATORIO	906207	DENGUE ANTICUERPOS IG G	UVT VIGENTE 2024	$ 146.372
317	LABORATORIO	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	UVT VIGENTE 2024	$ 146.372
318	LABORATORIO	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 121.898
319	LABORATORIO	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 149.196
320	LABORATORIO	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 149.196
321	LABORATORIO	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 167.551
322	LABORATORIO	906228	HERPES I ANTICUERPOS IG G MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 131.311
323	LABORATORIO	906229	HERPES I ANTICUERPOS IG M MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 131.311
324	LABORATORIO	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 131.311
325	LABORATORIO	906231	Herpes II ANTICUERPOS Ig M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 131.311
326	LABORATORIO	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 113.897
327	LABORATORIO	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 119.545
328	LABORATORIO	906244	Rubeola ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 119.545
329	LABORATORIO	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 65.420
330	LABORATORIO	906248	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 65.420
331	LABORATORIO	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	UVT VIGENTE 2024	$ 118.604
332	LABORATORIO	906307	Chlamydia trachomatis ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 91.306
333	LABORATORIO	906317	Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	UVT VIGENTE 2024	$ 149.196
334	LABORATORIO	906415	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C ANCA O PANCA] AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 110.603
335	LABORATORIO	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 173.199
336	LABORATORIO	906422	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 108.720
337	LABORATORIO	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 98.366
338	LABORATORIO	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 101.660
339	LABORATORIO	906462	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	UVT VIGENTE 2024	$ 101.660
340	LABORATORIO	906463	TIROGLOBULINA (ANTITIROIDEOS), ANTICUERPOS	UVT VIGENTE 2024	$ 101.660
341	LABORATORIO	906602	ALFA FETOPROTEINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 115.780
342	LABORATORIO	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 175.552
343	LABORATORIO	906605	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 212.263
344	LABORATORIO	906606	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 212.263
345	LABORATORIO	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 213.675

ITEM	SERVICIO	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	TIPO TARIFA	VALOR
346	LABORATORIO	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 213.675
347	LABORATORIO	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 75.775
348	LABORATORIO	906825	INMUNOFIJACION DE PROTEINAS GAMMAGLOBULINAS EN SUERO	UVT VIGENTE 2024	$ 213.785
349	LABORATORIO	906827	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 69.656
350	LABORATORIO	906835	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] SEMIAUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 87.541
351	LABORATORIO	906906	COMPLEMENTO SERICO C3 AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 140.724
352	LABORATORIO	906908	COMPLEMENTO SERICO C4 AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 140.724
353	LABORATORIO	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 35.911
354	LABORATORIO	906913	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 69.656
355	LABORATORIO	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 20.662
356	LABORATORIO	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL SEROLOGIA	UVT VIGENTE 2024	$ 21.885
357	LABORATORIO	907002	COPROLOGICO	UVT VIGENTE 2024	$ 13.602
358	LABORATORIO	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	UVT VIGENTE 2024	$ 20.662
359	LABORATORIO	907004	COPROSCOPICO	UVT VIGENTE 2024	$ 53.654
360	LABORATORIO	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	UVT VIGENTE 2024	$ 10.307
361	LABORATORIO	907012	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE] SERIADO TRES MUESTRAS	UVT VIGENTE 2024	$ 30.921
362	LABORATORIO	907014	COPROSCOPICO SERIADO TRES MUESTRAS	UVT VIGENTE 2024	$ 53.654
363	LABORATORIO	907106	UROANALISIS	UVT VIGENTE 2024	$ 21.885
364	LABORATORIO	907107	UROBILINOGENO EN ORINA PARCIAL	UVT VIGENTE 2024	$ 63.269
365	LABORATORIO	911004	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA, ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) EN TUBO	UVT VIGENTE 2024	$ 15.296
366	LABORATORIO	911010	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO	UVT VIGENTE 2024	$ 25.603
367	LABORATORIO	911015	HEMOCLASIFICACION SISTEMA Rh [ANTIGENO Rh D] POR MICROTECNICA	UVT VIGENTE 2024	$ 32.616
368	LABORATORIO	903883	GLUCOMETRIA	TARIFA PROPIA	$ 8.200
369	LABORATORIO	903436	TROPONINA I CUALITATIVA	TARIFA PROPIA	$ 42.100
370	LABORATORIO	906340	SARS CoV2 COVID 19 ANTIGENO	TARIFA PROPIA	$ 80.832
371	PROCEDIMIENTOS	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	UVT VIGENTE 2024	$ 31.769
372	PROCEDIMIENTOS	935000	INMOVILIZACION PRESION Y CUIDADO DE HERIDA SOD	UVT VIGENTE 2024	$ 72.480
373	PROCEDIMIENTOS	935100	APLICACION DE VENDAJE ENYESADO SOD	UVT VIGENTE 2024	$ 77.657
374	PROCEDIMIENTOS	935304	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR O INFERIOR (BRAZO, MUSLO, PIERNA O TOBILLO)	UVT VIGENTE 2024	$ 77.657
375	PROCEDIMIENTOS	936800	INMOVILIZACION O MANIPULACION ARTICULAR INESPECIFICA SOD	UVT VIGENTE 2024	$ 77.700
376	PROCEDIMIENTOS	939402	NEBULIZACION	UVT VIGENTE 2024	$ 20.662
377	PROCEDIMIENTOS	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	UVT VIGENTE 2024	$ 31.769
378	CONSULTA	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	UVT VIGENTE 2024	$ 30.545
379	PROCEDIMIENTOS	960200	INSERCION DE VIA AEREA OROFARINGEA SOD	UVT VIGENTE 2024	$ 173.199
380	PROCEDIMIENTOS	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD	UVT VIGENTE 2024	$ 42.123
381	PROCEDIMIENTOS	965100	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO SOD	UVT VIGENTE 2024	$ 89.894
382	PROCEDIMIENTOS	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	UVT VIGENTE 2024	$ 34.687
383	PROCEDIMIENTOS	965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES	UVT VIGENTE 2024	$ 34.687
384	PROCEDIMIENTOS	965901	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	UVT VIGENTE 2024	$ 72.480
385	PROCEDIMIENTOS	973800	RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO RETIRO DE PUNTOS SOD	UVT VIGENTE 2024	$ 23.109

ITEM	SERVICIO	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	TIPO TARIFA	VALOR
386	PROCEDIMIENTOS	977100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO DIU SOD	UVT VIGENTE 2024	$ 79.069
387	PROCEDIMIENTOS	981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRANO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	UVT VIGENTE 2024	$ 83.776
388	PROCEDIMIENTOS	982101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	UVT VIGENTE 2024	$ 89.894
389	CONSULTA	990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR ENFERMERIA	UVT VIGENTE 2024	$ 15.296
390	CONSULTA	990112	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	UVT VIGENTE 2024	$ 15.296
391	CONSULTA	990203	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGÍA	UVT VIGENTE 2024	$ 23.109
392	CONSULTA	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ENFERMERIA	UVT VIGENTE 2024	$ 15.296
393	CONSULTA	990212	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	UVT VIGENTE 2024	$ 23.109
394	PROCEDIMIENTOS	992901	INYECCION DE VITAMINA K	UVT VIGENTE 2024	$ 15.296
395	ODONTOLOGIA	997001	PROFILAXIS DENTAL O PULIDO CORONAL	UVT VIGENTE 2024	$ 29.321
396	ODONTOLOGIA	997102	APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO	UVT VIGENTE 2024	$ 29.745
397	ODONTOLOGIA	997103	TOPICACION DE FLUOR EN GEL	UVT VIGENTE 2024	$ 33.840
398	ODONTOLOGIA	997105	APLICACION DE RESINA PREVENTIVA	UVT VIGENTE 2024	$ 17.744
399	ODONTOLOGIA	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	UVT VIGENTE 2024	$ 137.430
400	ODONTOLOGIA	997310	CONTROL DE PLACA DENTAL	TARIFA PROPIA	$ 36.224
401	SERVICIOS	129B02	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	UVT VIGENTE 2024	$ 252.739
402	PROCEDIMIENTOS	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	UVT VIGENTE 2024	$ 29.321
403	PROCEDIMIENTOS	5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUENA CIRUGIA (SUTURAS)	UVT VIGENTE 2024	$ 67.774
404	PROCEDIMIENTOS	5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS	UVT VIGENTE 2024	$ 95.542
405	CONSULTA	5DSB01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACION EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA	UVT VIGENTE 2024	$ 93.189
406	TRANSPORTE	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO PEREIRA/DOSQUEBRADAS	TARIFA PROPIA	$ 307.000
407	TRANSPORTE	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO PEREIRA/DOSQUEBRADAS	TARIFA PROPIA	$ 245.500
408	TRANSPORTE	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO ARMENIA	TARIFA PROPIA	$ 713.900
409	TRANSPORTE	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO MANIZALES	TARIFA PROPIA	$ 555.600
410	TRANSPORTE	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO MEDELLIN	TARIFA PROPIA	$ 2.807.000
411	TRANSPORTE	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO CALI	TARIFA PROPIA	$ 3.260.600
412	TRANSPORTE	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO BOGOTA	TARIFA PROPIA	$ 4.895.100
413	PROCEDIMIENTOS	861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	TARIFA PROPIA	$ 386.100
414	PROCEDIMIENTOS	861203	EXTRACCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION	TARIFA PROPIA	$ 104.100
415	VACUNACION	993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	TARIFA PROPIA	$ 10.000
416	VACUNACION	993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]	TARIFA PROPIA	$ 10.000
417	VACUNACION	993503	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	TARIFA PROPIA	$ 10.000
418	VACUNACION	993505	VACUNACION CONTRA RABIA	TARIFA PROPIA	$ 10.000
419	VACUNACION	993502	VACUNACION CONTRA Hepatitis A	TARIFA PROPIA	$ 10.000
420	VACUNACION	993512	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS 1 DOSIS	TARIFA PROPIA	$ 10.000
421	VACUNACION	993520	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA [SR] (DOBLE VIRAL)	TARIFA PROPIA	$ 10.000
422	VACUNACION	993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO 1 DOSIS	TARIFA PROPIA	$ 10.000
423	VACUNACION	993130	VACUNACION CON PENTAVALENTE DOSIS 1	TARIFA PROPIA	$ 10.000

ITEM	SERVICIO	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	TIPO TARIFA	VALOR
424	VACUNACION	993501	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS VOP O IVP DOSIS 1	TARIFA PROPIA	$ 10.000
425	VACUNACION	993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA NIÑOS	TARIFA PROPIA	$ 10.000
426	VACUNACION	993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION PAROTIDITIS Y RUBEOLA SRP TRIPLE VIRAL DOSIS 1	TARIFA PROPIA	$ 10.000
427	VACUNACION	993513	VACUNACION CONTRA VIRUS Papiloma humano VPH DOSIS 1	TARIFA PROPIA	$ 10.000
428	VACUNACION	993122	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TETANOS Y TOS FERINA DPT RZO 1	TARIFA PROPIA	$ 10.000
429	VACUNACION	993509	VACUNACION CONTRA VARICELA DOSIS 1	TARIFA PROPIA	$ 10.000
430	VACUNACION	993120	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA Td MEF 1	TARIFA PROPIA	$ 10.000
431	VACUNACION	995202	ADMINISTRACION VACUNA SARS CoV 2 COVID-19	TARIFA PROPIA	$ 10.000

LISTADO MEDICAMENTOS E INSUMOS

CÓDIGO CUMS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TARIFA
19955791-1	Adenosina - 6 mg	Solucion inyectable	$ 29.227
19908543-4	Oxcarbazepina - 300mg	Tableta	$ 742
20025587-3	Levetiracetam 500mg	Tableta	$ 1.453
20023511-3	Linagliptina 5mg	Tableta	$ 4.386
19975048-1	Sitagliptina 100 mg tableta	Tableta	$ 5.015
19935908-2	Lamotrigina - 50 mg	Tableta	$ 314
19926715-1	Montelukast - 5 mg	Tableta masticable	$ 584
20007895-10	Levetiracetam 1000 mg comprimidos	Comprimido	$ 1.087
56106-3	Carbamazepina - 100mg/5ml (2%)	Frasco x120	$ 7.390
19945253-4	Montelukast 10 mg	Tableta recubierta	$ 467
19972118-8	Insulina detemir 100 ui (levemir)	Solucion inyectable	$ 40.220
20059262-2	Insulina degludec - 100 ui/ml (tresiba 100 ui/ml)	Solucion inyectable	$ 49.523
19993161-4	Estrogenos conjugados - 0,0625% crema tubo	Crema	$ 31.024
20093307-1	Quetiapina 300 mg	Comprimido	$ 1.245
218560-3	Cefuroxima 250mg/5ml	Suspension	$ 85.873
19969493-1	Etonorgestrel (implanon) - implante subdermico	Implante subdermico	$ 217.005
19975089-2	Inmunoglobulina humana anti-d (rh) - 300mcg/2ml	Solucion inyectable	$ 194.240
19990590-11	Metilprednisolona succinato sodico - 500mg	Polvo para reconstituir	$ 12.804
20069479-14	Levonorgestrel 150mg (sinoimplant)implante subdermico	Unidad	$ 209.664
19914312-20	Insulina glargina 100 u.i/ml solostar x 3ml	Solucion inyectable	$ 32.100

CÓDIGO CUMS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TARIFA
19949719-3	Quetiapina 100 mg	Tableta	$ 520
19950479-19	Insulina glulisina apidra 100ui/ ml solostar	Solucion inyectable	$ 23.832
19910693-6	Insulina asparto 100 u/ml (novorapid)	Solucion inyectable	$ 23.963
19960347-1	Risperidona - 1 mg.	Tableta	$ 412
19914262-4	Insulina glargina 100 u.i.	Solucion inyectable	$ 108.164
20007378-2	Risperidona - 3 mg.	Tableta	$ 837
19902126-1	Estrogenos conjugados - 0,625 mg	Tableta	$ 945
19964632-1	Quetiapina 25 mg	Tableta	$ 189
19950478-1	Insulina glulisina apidra 100ui/ 10 ml	Solucion inyectable	$ 79.441
20007289-2	Risperidona 2 mg	Tableta	$ 387
55385-4	Carbamazepina - 200mg	Tableta	$ 138
20064922-1	Timolol maleato - 5mg/ml (0,5%) solucion oftalmica	Solucion oftalmica	$ 3.452
19992832-3	Amiodarona - 150mg	Solucion inyectable	$ 4.595
20004699-1	Labetalol 100mg/20ml	Solucion inyectable	$ 23.891
19949721-2	Quetiapina 200 mg	Tableta	$ 1.236
19930311-2	Concerta 18 mg	Tableta	$ 2.324
19930312-2	Concerta 36 mg	Tableta	$ 4.648
227970-1	Metilfenidato 10 mg. fondo nal. estupefacientes	Tableta	$ 719
19905549-1	Fenobarbital - 100mg	Tableta	$ 413
20108399-1	Fenobarbital - 4 mg/ml solucion oral	Frasco 120ml	$ 58.625
20004900-1	Fenobarbital 200 mg/ml. fondo nal. estupefacientes	Solución inyectable	$ 10.244
19989418-1	Hidromorfona - 2,5mg	Tableta	$ 1.038
20008612-1	Hidromorfona - 2mg/ml	Solución inyectable	$ 4.538
19966033-1	Metadona clorhidrato 10 mg. fondo nal. estupefacientes	Tableta	$ 1.330
200968-1	Metadona clorhidrato 40 mg. fondo nal. estupefacientes	Tableta	$ 3.396
218190-1	Morfina clorhidrato - 3%	Frasco 30ml	$ 60.250
20132767-1	Primidona 250mg	Tableta	$ 2.192
20013906-1	Morfina clorhidrato - 10mg/ml (1%)	Solución inyectable	$ 3.700
20008613-1	Meperidina clorhidrato 100 mg/ml. fondo nal. estupefacientes	Solución inyectable	$ 5.400
33490-3	Ampicilina 500mg capsula	Capsula	$ 488
218002-9	Ampicilina 500mg polvo para reconstruir	Polvo para reconstituir	$ 2.374
19963970-1	Sulfato ferroso - 600mg/15ml	Jarabe	$ 3.979
19928485-7	Amitriptilina - 25 mg	Tableta	$ 53
19987519-1	Articaina al 4% epinefrina 1:100.000	Caja	$ 99.207
19996546-4	Atorvastatina 10 mg	Tableta	$ 183
20054465-1	Betametildigoxina - 0,1mg	Tableta	$ 1.320
20052758-2	Betametildigoxina - 0,2mg/2ml	Solucion inyectable	$ 9.997
32250-2	Bicarbonato de sodio - 10meq/10ml	Solucion inyectable	$ 3.896
19900906-4	Biperideno - 2mg	Tableta	$ 304
19956814-1	Captopril - 50mg	Tableta	$ 146
19965399-7	Carbonato de calcio - 600mg	Tableta	$ 246
20015942-3	Carbonato de calcio + vit d - 500mg + 600mg	Tableta	$ 218
19934541-1	Carboximetilcelulosa sodica 0.5 % sol. oftalmica	Frasco	$ 22.014
210465-2	Cefalexina - 250mg/5ml (5%)	Suspension	$ 6.367
19993042-2	Cefalotina - 1g	Polvo para reconstituir	$ 5.188
19977336-1	Cefradina - 1g	Polvo para reconstituir	$ 8.811
20007756-1	Claritromicina - 250 mg/ml	Suspension	$ 38.526
20007237-2	Claritromicina - 500mg	Polvo para reconstituir	$ 52.605
19973372-3	Cloroquina - 150mg	Tableta	$ 220
19990900-1	Cloruro de potasio - 20meq/10ml	Solucion inyectable	$ 1.271

CÓDIGO CUMS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TARIFA
20037305-1	Cloruro de succinil colina - 1000mg/10ml	Frasco x10	$ 54.285
19944764-1	Clotrimazol - 1%	Locion	$ 2.825
19968957-2	Clotrimazol - 1% crema vaginal	Crema vaginal	$ 7.666
227601-2	Colestiramina - 4g	Polvo	$ 4.498
20033548-1	Colistina + corticoide + neomicina - 0,15%+0,05%+0,5% sol.ot	Solucion	$ 11.718
20071330-16	Desvenlafaxina 50 mg	Caja	$ 1.569
29522-3	Dextrosa - 5% en agua destilada 250ml	Solucion 250ml	$ 4.168
19967244-2	Dicloxacilina - 250mg/5ml (5%)	Suspension	$ 7.138
19962547-2	Difenhidramina - 100mg/1ml	Solucion inyectable	$ 9.238
19942779-1	Dobutamina 250 mg/5 ml sol iny x 5 ml	Solucion inyectable	$ 13.452
19950782-8	Dopamina - 200mg/5ml	Solucion inyectable	$ 2.270
20009816-1	Emtricitabina+tenofovir disoproxilfumarato 200mg/300mg	Tableta	$ 1.625
19906526-3	Enema travad oral - 133ml	Solucion	$ 16.380
32609-1	Enema travad rectal - 133ml	Solucion	$ 15.404
19960642-1	Enoxaparina 80 mg	Solución inyectable	$ 31.431
20077272-5	Ergotamina -cafeina - 1mg+100mg	Tableta	$ 446
25798-1	Eritromicina - 250mg/5ml (5%)	Suspension	$ 9.577
20011733-1	Eritromicina - 500mg	Capsula	$ 2.038
20076842-9	Escitalopram 20mg tab	Tableta	$ 2.818
20088760-2	Escitalopram tableta 10mg	Tableta	$ 1.694
20017384-1	Etilefrina - 10mg	Solucion inyectable	$ 5.262
30051-5	Fenitoina sodica - 100mg	Tableta	$ 911
20040082-6	Fenitoina sodica - 125mg/5ml (2,5%)	Jarabe 240ml	$ 72.209
19999406-1	Flunarizina - 10mg	Tabletas	$ 107
19959732-2	Fluorometalona - 1% solucion oftalmica	Solucion oftalmica	$ 14.265
20037652-3	Fluoxetina - 20mg	Tableta	$ 140
59491-3	Fluvoxamina 100 mg	Tableta	$ 1.027
19940561-4	Fumarato ferroso 60mg +ac folico 0.4mg +ac ascorbico 70mg	Capsula	$ 304
19944586-3	Furazolidona - 100mg	Tableta	$ 690
20051446-1	Gentamicina - 3% unguento oftalmico	Tubo 10g	$ 26.666
23874-1	Gentamicina - 40mg/ml	Solucion inyectable	$ 1.912
19944485-1	Glibenclamida - 5mg	Tableta	$ 85
28437-2	Glicina - 1,5%	Solucion 3000ml	$ 43.967
20002038-2	Gluconato de calcio	Solucion inyectable	$ 4.571
19940401-3	Haloperidol - 10mg	Tableta	$ 198
19999331-1	Haloperidol - 2mg/ml (0,2%)	Solucion oral	$ 5.365
20037652-3	Haloperidol - 5mg	Tableta	$ 195
19942878-1	Heparina - 25.000u.i	Solucion inyectable	$ 32.588
19907962-4	Hidroxicina - 25mg	Tableta	$ 147
38294-1	Insulina nph - 80-100u.i/ml	Solucion inyectable	$ 15.194
37246-1	Isosorbide dinitrato - 5mg	Caja	$ 2.192
19926736-1	Ketotifeno - 1 mg	Tableta	$ 246
27206-1	Fitomenadiona 2mg/0.2ml	Solucion inyectable	$ 34.878
19975104-3	Lamivudina 10mg/ml suspension oral x 240 ml	Suspension	$ 25.146
19943590-2	Levomepromazina - 100mg	Tableta	$ 922
19973772-5	Levomepromazina - 25mg	Tableta	$ 554
20030710-28	Levotiroxina sodica 150 mcg	Tableta	$ 148
50709-2	Lidocaina - 10% atomizador	Solucion	$ 112.613
31540-1	Lidocaina + epinefrina - 2% carpulex	Solucion inyectable	$ 74.474
38997-2	Lidocaina + hidrocortisona 5% + 0.28 g ungüento	Unguento	$ 41.565

CÓDIGO CUMS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TARIFA
	proctologico		
19966576-3	Lidocaina al 2% ampolla de 10 ml	Solucion inyectable	$ 1.583
19990257-1	Lidocaina s/e x 50 ml - 2%	Solucion inyectable	$ 11.375
19999216-1	Medroxiprogesterona acetato - 5mg	Tableta	$ 443
20002868-3	Medroxiprogesterona acetato + estradiol - 25mg + 5mg	Suspension inyectable	$ 8.156
19999923-3	Mesalazina - tableta 500 mg	Tableta	$ 696
35256-1	Metatitane pomada x 40 gr	Tubo	$ 63.187
37193-1	Metilergometrina maleato (metilergonobina) - 0,2mg/ml	Solucion inyectable	$ 1.860
19982753-6	Metimazol - 5 mg	Tableta	$ 166
39227-2	Metoprolol - 5mg/5ml (0,1%)	Solucion inyectable	$ 38.865
20072744-1	Metotrexato - 2,5mg	Tableta	$ 1.058
20004321-1	Metronidazol - 250mg/5ml (5%)	Suspension	$ 6.379
19946535-1	Metronidazol u ornidazol - 500mg/ml(1),1g/6ml(2)	Solucion inyectable	$ 3.817
19951944-1	Neomicina -polimixina - 3.5%base+500-20.000u/m	Solucion oftalmica	$ 3.619
19967738 -1	Nimodipino - 30mg	Tableta	$ 371
20022631-2	Nistatina - 100.000u.i/g crema	Crema	$ 13.185
19954173-1	Nitrofurazona - 0,200g/100g tubo	Tubo	$ 57.014
20026963-2	Nitrofurazona 0,200g/100g pote	Pote	$ 108.902
19924506-1	Olanzapina 10 mg ampolla	Ampolla	$ 70.239
19974415-1	Olanzapina 10 mg tableta	Tableta	$ 824
28203-8	Ondansetron - 4 mg/2ml	Solucion inyectable	$ 7.079
200366-1	Ondansetron 4 mg	Tableta	$ 4.681
19963482-3	Oximetazolina - 0,5mg/ml (0,05%)	Solucion nasal	$ 11.445
25796-2	Pamoato de pirantel - 250mg/5ml	Suspension	$ 2.744
203129-4	Pantoprazol 40 mg	Tableta	$ 2.903
19984044-4	Paroxetina 20 mg	Tableta	$ 607
20046873-1	Penicilina g sodica cristalina - 1.000.000	Polvo para reconstituir	$ 3.527
20059801-1	Piperacilina + tazobactam 4 + 0.5 g	Polvo para reconstituir	$ 29.385
19980936-1	Pipotiazina palmitato - 25mg/ml	Solucion inyectable	$ 18.530
19999057-1	PIRIDOSTIGMINA - 60mg	Tableta	$ 1.625
20009756-1	Prednisolona 1% solucion oftalmica	Solucion oftalmica	$ 8.640
20044691-04	PREGABALINA 300 MG	Tableta	$ 710
20072004-1	Propofol - (1%)	Solucion	$ 15.435
20677-2	Rifampicina - 300mg	Capsula	$ 1.864
20004383-15	Rosuvastatina 20mg	Tableta	$ 407
19987776-2	Rosuvastatina 40 mg tableta	Tableta	$ 443
19959586-1	Salbutamol - 2mg/5ml (0,04%)	Jarabe	$ 2.626
20055558-6	Solucion salina normal - 9% 100ml	Solucion	$ 3.249
19935160-1	Solucion salina normal - 9% x 250ml	Solucion	$ 3.935
19910324-1	Suero antiofidico polivalente	Ampolla	$ 284.855
19963969-4	Sulfato ferroso - 20-25mg/ml (2-2,5%)	Solucion oral	$ 4.564
20014597-4	Tamoxifeno - 20mg	Caja	$ 475
20140779-2	Tamsulosina clorhidrato capsula 0.4 mg	Tableta	$ 625
53561-1	Teofilina - 300mg	Capsula	$ 338
19999947-17	Trimebutina 200 mg	Caja	$ 577
19970428-1	Trimetoprim -sulfametoxazol - (40+200)mg/5ml (0,8+4)%. x 60 ml	Suspension	$ 5.849
19982753-6	Vitamina k - 10mg	Solucion inyectable	$ 3.851
32425-3	Yodopovidona - solucion 120 ml 10%	Solucion	$ 9.049
32662-2	Yodopovidona espuma x 120 ml	Espuma	$ 9.693
53412-3	Yodopovidona espuma x 60 ml	Solucion	$ 4.908

CÓDIGO CUMS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TARIFA
15940468016	Yodopovidona solucion oftalmica 2.5%	Frasco	$ 102.926
19974944-3	Zidovudina - 10mg/ml sol. oral x 240ml	Jarabe	$ 24.076
19237-1	Zidovudina 200 mg	Solucion inyectable	$ 189.352
227603-1	Bromazepam 6 mg	Tableta	$ 501
19980419-1	Clobazam 20mg	Comprimido	$ 1.136
20009780-6	Clonazepam - 0,5mg	Tableta	$ 121
19960385-12	Clozapina - 25mg	Tableta	$ 368
20083397-4	Ketamina - 500mg/10ml	Solucion inyectable	$ 31.936
19902391-3	Lorazepam - 1mg	Tableta	$ 948
19972421-1	Midazolam - 15mg/ml	Solucion inyectable	$ 7.465
35430-1	Midazolam - 5mg/5ml (0,1%) Marca	Solucion inyectable	$ 13.260
225160-5	Oxicodona - 10mg	Tableta	$ 905
225161-5	Oxicodona - 20 mg	Tableta	$ 1.206
225162-4	Oxicodona - 40 mg	Caja	$ 1.810
20018741-7	Tapentadol 50 mg	Tableta	$ 2.595
19967068-1	Lopinavir - ritonavir 200mg/50mg -tab	Tableta	$ 1.170
19946427-01	TINIDAZOL - 1G/5ml (20%)	Frasco	$ 3.848
20190057-3	MIFEPRISTONA 200 MG TABLETA	Tableta	$ 89.578
19955370-7	Acido valproico - 250mg/5ml	Jarabe	$ 23.239
19983141-1	Acido tranexamico - 500 mg	Tableta	$ 2.990
20043928-1	Amiodarona - 200mg	Tableta	$ 675
19914896-1	Acido retinoico - 0.05gr/100m	Locion	$ 30.079
207412-3	Acetaminofen - 100mg/ml (10%)	Solucion oral	$ 2.899
27363-1	Acetaminofen + codeina - 325 + 8 mg	Tableta	$ 1.715
19963351-1	Acetato de aluminio - 0,118g/100ml	Locion	$ 4.997
20024362-2	Acetil cisteina - 600mg	Sobres	$ 1.022
46742-2	Aciclovir - 5 % unguento topico	Tubo x 15 g	$ 5.316
21740-2	Acido ascorbico - 100mg/ml	Frasco gotero	$ 10.637
19931778-4	Amantadina - 100mg	Tableta	$ 1.695
19908237-19	Amikacina - 100mg/2ml	Solucion inyectable	$ 3.535
19908236-7	Amikacina - 500mg/2ml	Solucion inyectable	$ 3.448
19932984-12	Losartan 50 mg	Tableta	$ 125
20041822-10	Acetaminofen - 500 mg	Tableta	$ 100
19977684-7	Atorvastatina 40 mg	Tableta	$ 187
20087884-3	Atorvastatina 20 mg	Tableta	$ 103
20072968-6	Hidroclorotiazida - 25mg	Tableta	$ 33
20055558-2	Solucion salina normal - 9% x500 ml	Solucion	$ 3.908
55895-6	Amlodipino 5 mg	Tableta	$ 30
20028986-12	Enalapril - 20 mg	Tableta	$ 92
207411-4	Acetaminofen - 150mg/5ml (3%)	Jarabe	$ 2.679
34363-4	Dipirona - 1g/2ml	Solucion inyectable	$ 1.322
19905554-12	Metformin - 850mg	Tableta	$ 165
19943592-3	Metoprolol - 50 mg	Tableta	$ 77
19950377-3	Acido acetilsalicilico - 100mg	Tableta	$ 65
20066117-12	Esomeprazol 20 mg tabletas	Tableta	$ 191
55500-2	Nifedipino - 30mg	Tableta	$ 374
57771-1	Propanolol - 40mg	Tableta	$ 90
36743-3	Sucralfate - 1g	Tableta	$ 714
1980397-1	Levodopa + carbidopa - 250mg+25mg	Tableta	$ 563
43493-6	Clorfeniramina - 4mg	Tableta	$ 91
1984368-1	Cefalexina - 500mg	Capsula	$ 645
20004086-1	Acido ascorbico - 500mg	Capsula	$ 293
20017924-4	Clindamicina - 600mg/4ml	Solucion inyectable	$ 3.134

CÓDIGO CUMS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TARIFA
1981505-13	Gemfibrozilo - 600 mg	Tableta	$ 413
19939667-6	Verapamilo - 120mg	Tableta	$ 369
20046007-1	Toxoide tetanico - 0.5 ml	Solucion inyectable	$ 23.241
20030709-8	Levotiroxina - 125mcg	Comprimido	$ 225
19942975-5	Calcitriol - 0,25mcg	Tableta	$ 273
20152146-1	Cefazolina - 1g	Polvo para reconstituir	$ 3.276
20036512-1	Ampicilina -sulbactam - 1g+0,5g	Polvo para reconstituir	$ 4.393
19992452-8	Levotiroxina - 150mcg	Caja	$ 200
20010760-4	Colchicina - 0,5mg	Tableta	$ 122
39916-4	Ciprofloxacina - 500mg	Tableta	$ 343
43442-1	Hidroxido de aluminio -hidroxido de magnesio - simeticona - 4	Suspension	$ 13.347
19957923-10	Ibuprofeno - 400mg	Tableta	$ 160
19966222-1	Azatioprina - 50 mg	Tableta	$ 1.258
20104687-3	Ceftriaxona - 1g	Polvo para reconstituir	$ 2.930
20009236-12	Losartan - hidroclorotiazida 100mg + 25mg	Tabletas	$ 285
19960386-1	Clozapina - 100mg	Tableta	$ 432
20006816-4	Difenhidramina - 50mg	Tableta	$ 312
19997616-7	Hioscina butilbromuro - 20mg/ml	Solucion inyectable	$ 1.868
39210-1	Metoprolol - 100 mg	Tableta	$ 220
20032093-6	Warfarina sodica - 5mg	Tableta	$ 459
227599-1	Lorazepam - 2mg	Tableta	$ 130
29317-8	Tinidazol - 500mg	Tableta	$ 215
20054691-1	Tramadol - 50mg/ml	Solucion inyectable	$ 1.335
19948731-1	Dicloxacilina - 500mg	Tableta	$ 646
19940399-2	Imipramina - 25mg	Tableta	$ 124
19980816-1	Claritromicina tab - 500mg	Tableta	$ 2.552
19942429-2	Espironolactona - 100mg	Tableta	$ 1.704
20015555-18	Misoprostol - 200mcg	Tableta	$ 4.593
20028809-1	Fenitoina sodica solucion inyectable - 250mg	Solucion inyectable	$ 3.038
19977137-6	Carvedilol 25 mg	Tableta	$ 190
19950985-1	Espiramicina 3.000.000 u.i.	Tableta	$ 3.692
19934941-12	Clonazepam - 2mg	Tableta	$ 159
19906237-3	Prednisolona - 50mg	Tableta	$ 1.728
20600-2	Prednisolona - 5mg	Tableta	$ 61
19959772-3	Metronidazol - 500mg	Tableta	$ 181
19957682-2	Cianocobalamina b12 - 1mg/ml	Solucion inyectable	$ 1.856
20032463-3	Epinefrina (adrenalina) 1mg/ml	Solucion inyectable	$ 2.438
20140348-2	Oxacilina - 1g	Polvo para reconstituir	$ 2.373
19943350-9	Lamivudina+zidovudina - (150+300)mg	Tableta	$ 1.095
42938-1	Alopurinol - 100mg	Tableta	$ 537
47193-3	Carbonato de litio - 300mg	Tableta	$ 966
19940721-13	Hidrocortisona - 100mg/2ml	Polvo para reconstituir	$ 4.694
227600-1	Alprazolam - 0,5mg	Tableta	$ 160
51715-1	Aciclovir - 800mg	Tableta	$ 849
19943211-1	Alendronato 70 mg	Tableta	$ 595
19914227-5	Furosemida - 20mg/2ml	Solucion inyectable	$ 849
19914227-5	Hioscina butilbromuro -dipirona - (0,02+2,5)g/5ml	Solucion inyectable	$ 2.066
32606-2	Lactato de ringer / sol. hartman 600mg/310mg/30mg/20mg	Solucion 500ml	$ 3.806
20026284-4	Ciprofloxacina 100mg/10ml	Solucion inyectable	$ 2.298
20084123-1	Beclometasona dipropionato - 250mcg/dosis. inhalador bucal	Inhalador	$ 13.018

CÓDIGO CUMS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TARIFA
20054696-2	Ampicilina - 1g	Polvo para reconstituir	$ 2.193
38292-1	Insulina cristalina - 80-100u.i/ml	Solucion inyectable	$ 18.590
19936836-1	Betametasona - 0,05% crema	Crema	$ 7.774
19908202-5	Albendazol - 200mg	Tableta	$ 363
20012688-1	Beclometasona dipropionato - 50 mcg/dosis inhalador nasal	Inhalador	$ 15.805
20086955-4	Carvedilol 6,25 mg	Tableta	$ 91
27076-2	Levonorgestrel - etinilestradiol - (150+30)mcg	Blister	$ 2.076
19949205-3	Alopurinol - 300mg	Tableta	$ 790
19940383-1	Clorfeniramina - 2mg/5ml (0,04%)	Jarabe	$ 3.502
19962596-1	Efavirenz - 600mg	Tableta	$ 793
20030724-4	Imipramina - 10mg	Tableta	$ 761
19974414-3	Olanzapina 5 mg tableta	Tableta	$ 663
35619-1	Propanolol - 80mg	Tableta	$ 231
19912860-1	Dihidrocodeina bitartrato - 2,42mg/ml (0,242%)	Jarabe	$ 11.794
6411-2	Azitromicina - 500mg	Tableta	$ 1.486
20013130-1	Beclometasona dipropionato - 50mcg/dosis inhalador bucal	Inhalador	$ 10.293
19947983-1	Carvedilol - 12.5 mg	Tableta	$ 117
19960641-1	Enoxaparina - 60mg	Solucion inyectable	$ 22.062
42216-10	Furosemida 40 mg	Tableta	$ 86
207751-4	Loperamida 2 mg	Tableta	$ 91
213300-1	Pamoato de pirantel - 250mg	Tableta	$ 1.492
19924520-4	Tramadol - 100mg/ml (10%)	Solucion oral	$ 3.185
42722-25	Levotiroxina - 100mcg	Tableta	$ 195
19914806-3	Sulfato ferroso - 300mg	Tableta	$ 107
19930858-1	Doxiciclina - 100 mg	Capsula	$ 229
19948231-1	Esomeprazol 40 mg	Tableta	$ 296
19947909-1	Cefradina - 500mg	Tableta	$ 1.008
39293-1	Corticoide+anestesico - 5,0mg/60,0 mg	Supositorio	$ 11.337
39641-1	Loratadina - 10mg	Tableta	$ 88
20028243-6	Norfloxacina - 400mg	Tableta	$ 547
19904368-9	Vitamina a - 50.000 u.i	Capsula	$ 170
19953922-2	Bisacodil - 5mg	Tableta	$ 96
230149-4	Diclofenaco - 75mg/3ml	Solucion inyectable	$ 946
19982470-2	Loratadina - 5mg/5ml (0,1%)	Solucion oral	$ 3.597
19995931-1	Hidrocortisona - 1% crema topica	Crema	$ 17.434
20069361-4	Metoclopramida - 10mg/2ml	Solucion inyectable	$ 1.395
20010881-2	Sulfato de zinc fco x 120 ml	Solucion oral	$ 5.823
19956468-2	Acido valproico - 250mg	Capsula	$ 415
19973061-5	Espironolactona - 25mg	Tableta	$ 191
19920065-5	Clonazepam - 2,5mg/ml	Solucion oral	$ 15.133
16806-1	Clindamicina - 300 mg.	Tableta	$ 1.889
40113-17	Enalapril - 5mg	Tableta	$ 99
218000-10	Penicilina g sodica cristalina - 5.000.000	Polvo para reconstituir	$ 5.556
19996537-2	Sulfadiazina de plata - 1% crema topica	Crema	$ 5.923
38332-2	Tiamina - 100mg/ml	Solucion inyectable	$ 7.636
19973788-1	Clotrimazol - 1% crema topica	Crema	$ 12.232
19975598-5	Fluconazol - 200mg	Capsula	$ 729
19931051-5	Betametasona - 4mg/ml	Solucion inyectable	$ 777
20013129-1	Bromuro de ipratropio - 0,02mg/dosis inhalador bucal	Inhalador	$ 13.538
19934265-3	Cloruro de sodio - 20meq/10ml	Solucion inyectable	$ 1.364
56152-1	Trimetoprim -sulfametoxazol (160+800) mg	Tableta	$ 342

CÓDIGO CUMS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TARIFA
19940877-1	Atropina - 1mg/ml (0,1%)	Solucion inyectable	$ 1.338
19977387-2	Levomepromazina - 4mg/ml	Solucion oral	$ 18.546
20083667-1	Salbutamol - 100mcg/dosis inhalador bucal	Inhalador	$ 8.505
48618-20	Dextrosa - 5% en agua destilada	Solucion 500ml	$ 6.681
19932573-1	Sertralina 50 mg	Tableta	$ 241
42328-3	Verapamilo - 80mg	Tableta	$ 200
19998840-9	Cromoglicato de sodio - 4% solucion oftalmica	Solucion oftalmica	$ 10.127
19953234-2	Amoxicilina - 250mg/5ml (5%) x 100 ml	Suspension	$ 9.625
52239-3	Amoxicilina - 500mg	Tableta	$ 436
20028014-4	Hidroxicina - 100mg/ml	Solucion inyectable	$ 17.619
19951877-1	Isosorbide dinitrato - 10mg	Tableta	$ 68
19997397-6	Medroxiprogesterona acetato - 150mg/3ml	Suspension inyectable	$ 12.178
19956538-1	Nistatina - 100.000u.i/ml	Suspension	$ 7.466
20065030-5	Oxitocina - 10u.i/ml	Solucion inyectable	$ 5.144
19988272-4	Trazodona - 50mg	Tableta	$ 182
33439-1	Albendazol - 100mg/5ml (2%)	Suspension	$ 2.945
20099554-1	Levonorgestrel 0.75mg	Tableta	$ 5.009
40518-6	Lovastatina - 20 mg	Tableta	$ 114
20019142-1	Metronidazol ovulo - 500mg	Ovulo	$ 433
20095530-2	Piridoxina - 50 mg.	Tableta	$ 146
42870-4	Aciclovir - 200mg	Tableta	$ 332
19908845-4	Acido folico - 1 mg	Tableta	$ 56
19971457-1	Betametasona fosfato -betametasona acetato - (3mg de base+3m	Suspensión inyectable	$ 21.928
207750-4	Diclofenaco - 50mg	Tableta	$ 90
19950623-16	Dimenhidrinato - 50mg	Tableta	$ 113
19918847-2	Ketoconazol 200 mg	Tableta	$ 670
19960116-17	Levotiroxina - 50mcg	Tableta	$ 62
20018967-1	Oximetazolina - 0,25mg/ml (0,025%)	Solucion nasal	$ 8.628
54615-3	Acido tranexamico 500 mg / 5 ml ampolla	Solucion inyectable	$ 6.458
55894-13	Amlodipino 10 mg.	Tableta	$ 139
54972-7	Captopril - 25mg	Tableta	$ 125
19997621-7	Dexametasona - 4mg/ml	Solucion inyectable	$ 696
20019105-6	Dexametasona - 8 mg/ml	Solucion inyectable	$ 857
19950383-8	Dextrosa - 5% en solucion salina	Solucion 500ml	$ 5.082
19960640-1	Enoxaparina - 40mg	Solucion inyectable	$ 14.422
20004992-2	Haloperidol - 5mg/ml	Solucion inyectable	$ 3.311
19980678-1	Ivermectina 0.6%	Solucion oral	$ 4.363
20009747-7	Levotiroxina 25mcg	Tableta	$ 112
39002-1	Lidocaina - 2% jalea	Jalea	$ 17.840
19984303-1	Metocarbamol tableta 750 mg	Tableta	$ 298
20029519-2	Nitrofurantoina - 100mg	Tableta	$ 398
19940783-1	Norepinefrina 4 mg/4ml	Solucion inyectable	$ 4.225
20044344-1	Omeprazol 40 mg / ml	Polvo para reconstituir	$ 5.100
20014493-3	Prazosina - 1mg	Tableta	$ 64
19984620-1	Prednisolona -fenilefrina - 1%+0,12%	Solucion oftalmica	$ 10.561
19932578-1	Sertralina 100 mg. tableta	Tableta	$ 397
19988938-4	Sulfato de magnesio - 20%	Solucion inyectable	$ 4.073
19923975-1	Acido retinoico - 0.05% crema	Crema	$ 33.270
19957925-1	Ampicilina - 250mg/5ml (5%)	Suspension	$ 4.845
19993382-1	Azitromicina 200 mg- suspension	Suspension	$ 28.898
44829-1	Benzoato de bencilo - 30%	Locion	$ 17.432
19971867-2	Clonidina 0.15 mg	Tableta	$ 69

CÓDIGO CUMS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TARIFA
19959943-4	Clopidogrel - 75 mg	Tableta	$ 256
20067121-1	Fluoxetina jarabe 20mg/5ml	Jarabe	$ 9.905
19929683-1	Gentamicina - 3% solucion oftalmica	Solucion oftalmica	$ 5.695
19939551-3	Gentamicina - 80mg/2ml	Solucion inyectable	$ 1.249
228238-1	Levonorgestrel - etinilestradiol - 100+20 mcg	Blister	$ 7.341
206776-2	Levotiroxina 75mcg	Tableta	$ 144
19941418-4	Metoclopramida - 10mg	Tableta	$ 181
20013112-1	Naproxeno - 150mg/5ml (3%)	Suspension	$ 5.285
17145-18	Naproxeno - 250mg	Tableta	$ 163
19905581-7	Omeprazol - 20mg	Capsula	$ 95
20146885-1	Penicilina g benzatinica - 2.400.000 u.i	Polvo para reconstituir	$ 3.543
201145-1	Sulfasalazina - 500 mg	Tableta	$ 664
19973358-2	Acetazolamida - 250mg	Tableta	$ 757
19942545-1	Calcitriol - 0,50 mcg	Capsula	$ 332
230361-1	Clotrimazol - 100 mg	Tableta vaginal	$ 542
19951339-1	Cromoglicato de sodio 2% solucion oftalmica	Solucion oftalmica	$ 6.331
19983524-1	Dextrosa - 10% en agua destilada	Solucion 500ml	$ 4.853
19955895-1	Difenhidramina - 12,5mg/5ml	Jarabe	$ 4.021
19940519-15	Gentamicina - 160mg/2ml	Solucion inyectable	$ 1.760
19949535-1	Hioscina butilbromuro - 10mg	Tableta	$ 354
19984823-1	Ketotifeno - 1mg/1ml	Jarabe	$ 6.653
19980115-5	Losartan - 100mg	Tableta	$ 125
20024778-1	Metoclopramida 4 mg/ml	Solucion oral	$ 6.585
20019592-1	Naloxona 0.4mg/ml	Solucion inyectable	$ 43.053
20065058-2	Ondansetron - 8 mg	Solucion inyectable	$ 2.952
20049276-1	Penicilina g benzatinica - 1.200.000 u.i	Polvo para reconstituir	$ 2.725
19995241-2	Rocuronio bromuro 50mg/5ml	Solucion inyectable	$ 23.156
19943524-1	Sulfacetamida - 100mg/ml (10%)	Solucion oftalmica	$ 7.544
23440-10	Tiamina - 300mg	Tableta	$ 280
20045072-2	Tramadol - 100mg/2ml	Solucion inyectable	$ 1.078
54071-2	Trimetoprim -sulfametoxazol - (80+400)mg	Tableta	$ 346
20032468-4	Vitamina k (fitomenadiona) - 1mg/0,5ml	Solucion inyectable	$ 4.134
54859-1	Diazepam - 10mg/2ml	Solucion inyectable	$ 4.957
19970635-2	Fentanilo - 0,05mg/ml (0,005%)	Solucion inyectable	$ 4.159
19984022-1	Midazolam - 5mg/5ml (0,1%) Genérico	Solucion inyectable	$ 7.861
	Aposito ocular 6,5 cm x 4cm	Unidad	$ 2.126
	Canula de guedel - nro. 0	Unidad	$ 2.002
	Canula de guedel - nro. 1	Unidad	$ 1.984
	Canula de guedel - nro. 2	Unidad	$ 1.958
	Canula de guedel - nro. 3	Unidad	$ 1.819
	Canula de guedel - nro. 4	Unidad	$ 1.819
	Canula de guedel - nro. 5	Unidad	$ 1.819
	Canula nasal - adulto	Unidad	$ 32.760
	Canula nasal - neonatal	Unidad	$ 2.600
	Canula nasal - pediatrica	Unidad	$ 2.600
	Canula nasal larga adulto - 7 mts	Unidad	$ 650
	Carbon activado	Bolsa	$ 972
	Cateter intravenoso introcan - nro.14	Unidad	$ 4.778
	Cateter intravenoso introcan - nro.16	Unidad	$ 3.190
	Cateter intravenoso introcan - nro.20	Unidad	$ 4.885
	Cateter intravenoso introcan - nro.22	Unidad	$ 4.885
	Cateter intravenoso introcan - nro.24	Unidad	$ 5.065
	Cateter intravenoso introcan - nro.18	Unidad	$ 4.885

CÓDIGO CUMS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TARIFA
	Cateter tubo para torax - nro. 24	Unidad	$ 6.555
	Cateter tubo para torax - nro. 30	Unidad	$ 12.454
	Cateter tubo para torax - nro. 32	Unidad	$ 5.200
	Catgut cromado 3/0 - hr26	Sobre	$ 5.200
	Circuito anestesia desechable adulto con balon 2l	Unidad	$ 1.430
	Collar de filadelphia - mediana	Unidad	$ 988
	Collar de filadelphia - talla s	Unidad	$ 936
	Collar de filadelphia - talla xs	Unidad	$ 1.040
	Cystoflo baxter - 2000cc	Unidad	$ 5.681
	Dispositivo intrauterino - t-dorada	Unidad	$ 82.659
	Equipo ambu resucitador adulto	Unidad	$ 105.619
	Equipo ambu resucitador neonatal	Unidad	$ 80.986
	Equipo ambu resucitador pediatrico	Unidad	$ 75.209
	Equipo para nebulizacion - adulto	Unidad	$ 6.189
	Equipo para nebulizacion - pediatrica	Unidad	$ 5.104
	Equipo venoclisis macrogoteo s/a sitio en y (mr0001mp)	Unidad	$ 2.600
	Equipo venoclisis microgoteo - sin aguja	Unidad	$ 2.600
	Filtro nariz de camello adulto	Unidad	$ 12.501
	Humidificador desechable hudson - unidad	Unidad	$ 7.833
	Inhalocamara adulto	Unidad	$ 8.472
	Inhalocamara pediatrica	Unidad	$ 8.631
	Jeringa desechable 0.5 ml - aguja 31 insulina	Unidad	$ 792
	Jeringa desechable 1 ml - aguja 27 x 1/2"	Unidad	$ 335
	Jeringa desechable 10 ml - aguja 21 x 1 1/2"	Unidad	$ 372
	Jeringa desechable 2 ml - 21 x 1 1/2	Unidad	$ 303
	Jeringa desechable 20 ml - aguja 21 x 1 1/2"	Unidad	$ 676
	Jeringa desechable 3 ml - aguja 21 x 1 1/2"	Unidad	$ 308
	Jeringa desechable 5 ml - aguja 21 x 1 1/2"	Unidad	$ 259
	Jeringa desechable 60 ml - punta cateter	Unidad	$ 1.780
	MANGUERA SUCCION 0.635 CM X 360 M ESTERI	Unidad	$ 11.194
	Mascara de no reinalacion - adulto	Unidad	$ 7.558
	Mascara de no reinalacion - padiatrico(a)	Unidad	$ 7.664
	Mascara para laringe no. 1 desechable	Unidad	$ 72.699
	Mascara para laringe no. 1.5 desechable	Unidad	$ 72.699
	Mascara para laringe no. 2 desechable	Unidad	$ 72.699
	Mascara para laringe no. 4 desechable	Unidad	$ 72.699
	Mascara para laringe no. 5 desechable	Unidad	$ 72.699
	Mascara ventury - adulto	Unidad	$ 6.569
	Mascara ventury - pediatrica	Unidad	$ 6.227
	Mascarilla para nebulizacion pediátrico(a)	Unidad	$ 2.392
	Mascarilla para oxigenoterapia - adulto	Unidad	$ 3.614
	Mascarilla para oxigenoterapia - pediatrica	Unidad	$ 3.329
	Sonda foley 2 vias balon 30 cc - nro. 18	Unidad	$ 5.430
	Sonda foley 2 vias balon 30 cc - nro. 22	Unidad	$ 4.602
	Sonda foley 2 vias balon 30 cc - nro. 20	Caja	$ 4.954
	Sonda foley 2 vias balon 5 cc - nro.12	Unidad	$ 5.920
	Sonda foley 2 vias balon 5 cc - nro.14	Unidad	$ 4.913
	Sonda foley 2 vias balon 5 cc - nro.20	Unidad	$ 4.940
	Sonda foley 2 vias balon 5 cc - nro.22	Unidad	$ 5.103
	Sonda foley 2 vias balon 5 cc - nro.24	Unidad	$ 5.290
	Sonda foley 2 vias balon 5 cc - nro. 18	Unidad	$ 3.712
	Sonda foley 2 vias balon 5 cc - nro. 16	Unidad	$ 4.256

CÓDIGO CUMS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TARIFA
	Sonda foley 2 vias balon 5 cc - nro. 8	Unidad	$ 5.200
	Sonda foley 2 vias balon 5cc - nro. 10	Unidad	$ 5.200
	Sonda foley 3 vias balon 30 - 45 cc - nro. 22	Unidad	$ 5.976
	Sonda foley 3 vias balon 30 cc - nro. 18	Unidad	$ 7.108
	Sonda foley 3 vias balon 30 cc - nro. 20	Unidad	$ 6.102
	Sonda nasogastrica (levin) - nro. 8	Unidad	$ 1.268
	Sonda nasogastrica (levin) - nro.10	Unidad	$ 1.430
	Sonda nasogastrica (levin) - nro.12	Unidad	$ 2.051
	Sonda nasogastrica (levin) - nro.14	Unidad	$ 1.863
	Sonda nasogastrica (levin) - nro.16	Unidad	$ 2.114
	Sonda nasogastrica (levin) - nro.18	Unidad	$ 2.474
	Sonda nasogastrica (levin) - nro.20	Unidad	$ 2.630
	Sonda nelaton - nro. 4	Unidad	$ 1.568
	Sonda nelaton - nro. 6	Unidad	$ 858
	Sonda nelaton - nro. 8	Unidad	$ 988
	Sonda nelaton - nro. 10	Unidad	$ 936
	Sonda nelaton - nro. 12	Unidad	$ 1.123
	Sonda nelaton - nro. 16	Unidad	$ 961
	Sonda nelaton - nro. 18	Unidad	$ 1.040
	Sonda nelaton nro. 14	Unidad	$ 906
	Tapon para cateter (needle free)	Unidad	$ 5.407
	Tubo de succion siliconado	Unidad	$ 5.628
	Tubo endotraqueal - c/balon - nro. 8,5	Unidad	$ 6.858
	Tubo endotraqueal - nro. 2	Unidad	$ 3.851
	Tubo endotraqueal - nro. 2.5	Unidad	$ 4.358
	Tubo endotraqueal - nro. 3.5	Unidad	$ 5.437
	Tubo endotraqueal - nro. 3	Unidad	$ 4.391
	Tubo endotraqueal - nro. 4	Unidad	$ 4.644
	Tubo endotraqueal - nro. 4.5	Unidad	$ 3.851
	Tubo endotraqueal c/balon - nro. 3	Unidad	$ 7.105
	Tubo endotraqueal c/balon - nro. 4	Unidad	$ 5.195
	Tubo endotraqueal c/balon - nro. 4.5	Unidad	$ 5.632
	Tubo endotraqueal c/balon - nro. 5.5	Unidad	$ 6.634
	Tubo endotraqueal c/balon - nro. 6	Unidad	$ 5.681
	Tubo endotraqueal c/balon - nro. 6.5	Unidad	$ 5.681
	Tubo endotraqueal c/balon - nro. 7	Unidad	$ 5.681
	Tubo endotraqueal c/balon - nro. 7.5	Unidad	$ 5.681
	Tubo endotraqueal c/balon - nro. 8	Unidad	$ 5.681

Subintendente **LUIS GABRIEL PÉREZ BARRETO**
Integrante Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3

CPS **JORGE HERNÁN CASTILLO HERRERA**
Medico Auditor Referencia y Contrarreferencia RASES Nro.3

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista aplican para el proceso de contratación directa

Aplica	**Anexos** **(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)**
☒	Certificación de la necesidad
☒	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☒	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☒	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☒	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☒	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo** **(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)**
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional .
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☒	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☒	Sistema de gestión de la seguridad y salud el trabajo (obligatorio)
☒	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de cotización
- Cotizaciones
- Plan de compras
- Autorización inicio proceso
- Certificado de disponibilidad presupuestal

En mi calidad de Jefe Área de Aseguramiento en Salud RASES Nro. 3, manifiesto con la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, que, una vez consultados los contratos en ejecución de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, no existe contratación que permita cubrir la prestación de servicios médicos ambulatorios, hospitalarios y de urgencias en salud de baja complejidad, para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional en el municipio de Santa Rosa de Cabal en el departamento de Risaralda, en las condiciones específicas descritas en el presente estudio previo.

Por tal razón la única forma de resolver esta necesidad es mediante la contratación con un tercero.

Capitán **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud RASES Nro. 3

ANEXO Nro. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá cumplir con los requisitos técnicos mínimos requeridos en el anexo; para lo cual cada Entidad Estatal deberá diligenciar con una (X) la columna "**OFRECE**", en el que la entidad exprese su manifestación de ofrecimiento o no ofrecimiento de cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, éste archivo será verificado por el Comité Técnico aplicando el criterio de OFRECE o NO OFRECE.

a. Las Especificaciones Técnicas requeridas deben estar totalmente diligenciado.
b. No podrá modificar las columnas (***código, nombre servicio y tarifa)*** solo deberá diligenciar con una equis "X" el ítem a ofertar o no ofertar. Las demás columnas e información no son modificables.
c. **Los servicios a adjudicar serán los ofertados por la entidad.**

codigo_habilitacion	serv_codigo	serv_nombre	OFERTA	
			SI	NO
6668200696	706	LABORATORIO CLÍNICO		
	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO		
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO		
	729	TERAPIA RESPIRATORIA		
	739	FISIOTERAPIA		
	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES		
	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES		
	748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA		
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS		
	1101	ATENCIÓN DEL PARTO		
	1102	URGENCIAS		
	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO		
	312	ENFERMERÍA		
	328	MEDICINA GENERAL		
	329	MEDICINA INTERNA		
	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA		
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL		
	344	PSICOLOGÍA		
	420	VACUNACIÓN		
	320	GINECOBSTETRICIA		
	342	PEDIATRÍA		
	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS		
	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA		

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____

NIT: _____ DIRECCIÓN _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____

E-MAIL _____ TEL _____

CEDULA DE CIUDADANÍA: _____ DE _____

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 2

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ÍTEM	*CONDICIONES DEL SERVICIO*	*CUMPLE*	
		SI	NO
1	En relación con las tarifas institucionales y porcentaje de intermediación establecidas en el presente proceso, podrán modificarse para la siguiente vigencia de acuerdo con la Resolución establecida la Entidad Estatal, y para los contratos con tarifas pactadas de acuerdo al decreto 2423 de 1996 (Manual Tarifario SOAT) y/o Decreto 2644 de 2022 (UVT), se realizará el incremento de conformidad a los establecido por el Ministerio de Salud (mediante Resolución o circular) para la vigencia 2025, para lo cual, la entidad deberá enviar la solicitud por escrito a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 y al supervisor del contrato, anexando los actos administrativos que conllevarían a la respectiva modificación previo acuerdo de las partes.		
2	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo con los protocolos y guías establecidas técnica y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002 del 27/04/2001, "*por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial*". Y el Modelo de Atención (MATIS). El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.		
3	El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social *"...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."* De acuerdo con lo anterior, el contratista debe contar con los siguientes documentos: ➢Certificación del PAMEC emitida por el ente territorial. ➢Actas del último comité de obligatorio cumplimiento (vigilancia epidemiológica, calidad, historias clínicas, farmacia, quejas y atención al usuario, infecciones, maternidad segura, ética hospitalaria). ➢Protocolos de atención segura de pacientes ➢El contratista permitirá el acceso de los auditores de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda y/o Regional de Aseguramiento en Salud N°3, a las Guías de prácticas clínicas de la entidad, igualmente aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda y/o Regional de Aseguramiento en Salud N°3, en lo referente a: Revisión de historias clínicas, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios, así como gestionar las solicitudes realizadas por el mismo, información relacionada con el estado de salud de los pacientes y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.		
4	Se deberán prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo con la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.		
5	Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional-Unidad Prestadora de Salud Risaralda, que acrediten debidamente su derecho a		

	ser atendidos presentando documento de identidad y/o carné de servicios de salud. Así mismo, el contratista coordinará la solicitud de los servicios **HOSPITALARIOS** con la oficina de referencia y contrarreferencia, igualmente, en caso de requerir remisión deberá realizarse a las Instituciones Prestadoras de Salud contratadas por la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3. Lo anterior será coordinado así: ➢ Unidad Prestadora de Salud Risaralda Correo electrónico: deris.rase3-aut@policia.gov.co teléfono: 3505588095 Cuando es de atención URGENCIA VITAL, se comunicará al correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co, disan.griss-crf@policia.gov.co, teléfonos (601) 5804400 ext 7646-74267695-7617 Cel. 3505546128. **Nota:** Para los servicios posterior al código inicial de urgencias (remisiones, hospitalización entre otros) se enviarán al correo de la unidad prestadora antes mencionada según sea el caso.		
6	**EL CONTRATISTA** se compromete a informar **al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre con un cincuenta por ciento 50% y setenta por ciento 70%.** De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un ciento por ciento 100%, de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 no reconocerá ningún servicio prestado, exceptuando la urgencia vital. Igualmente, informar **MENSUALMENTE** al Supervisor del contrato, el estado de ejecución del contrato y el saldo a favor de Policía Nacional.		
7	El contratista al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" Se puede solicitar copia de la directiva, al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.		
8	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.		
9	Atender al Usuario ambulatoriamente mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el área de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda **Nota:** Las autorizaciones ambulatorias serán tramitadas por los usuarios en el Portal de Servicios de Salud (PSS) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.		
10	Toda orden médica que sea remitida por la IPS contratada con destino para la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 deberá ser diligenciada adecuadamente con el ingreso de los códigos CUPS – Sanidad Policía (acuerdo 002/2001) en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto.		
11	El contratista deberá disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en los Códigos Únicos de Prestadores de Servicios de Salud (CUPS) y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registro Individual de Prestación de servicios de Salud (**RIPS**), los cuales se deben anexar en medio magnético.		
12	El Contratista debe Garantizar las condiciones de accesibilidad a la IPS, tener espacio de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (pacientes con discapacidad, ancianos y niños), la IPS se obliga a ofrecer a los usuarios un sitio de fácil accesibilidad vial, de acuerdo con		

	disponibilidad de horario, además ofrecer opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia de los usuarios para los diferentes servicios. Garantizar la capacidad instalada necesaria para el cumplimiento de los servicios contratados, entendiendo como la suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos (estructura física y equipos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados, bien iluminados y que se les haga mantenimiento) destinados para tal fin.		
13	El contratista dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.		
14	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.		
15	En materia de moléculas o principios activos farmacológicos cubiertos por el SSPM, el contratista deberá acoger y socializar el listado de moléculas o principios activos contenidos en el Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y hacer un uso racional de la medicación por parte de los profesionales de salud adscritos al prestador, conforme a las necesidades clínicas del usuario, dosis consecuentes a sus condiciones individuales y durante el período de tiempo adecuado, de acuerdo a la evidencia científica disponible y las guías de práctica clínica vigentes contribuyendo de esta forma al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y la sostenibilidad financiera del SSMP. En caso de que se requiera la prescripción medicamentos no incluidos en el vademécum de la Policía Nacional; la IPS deberá diligenciar el formato no POS (EIPS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD), asimismo se notificara al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud Risaralda. El vademécum puede solicitarse al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de salud Risaralda.		
16	El contratista se compromete a enviar los indicadores de calidad establecidos en la Resolución 1552 de *2013 "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto – Ley 019 de 2012 se dictan otras disposiciones"* y Resolución 256 de 2016 *"Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud"*		
17	La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capitulo II artículo 10, capitulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capitulo III Articulo 9 y articulo 10 y la Resolución 1395 de 2015 articulo 1		
18	El contratista debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de*		

	Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", , los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.		
19	Las tarifas para el servicio de ambulancia y/o traslado de pacientes y las tarifas para medicamentos e insumos serán las descritas y establecidas mediante Resolución expedida por la entidad.		
20	Para las tarifas de medicamentos el contratista debte tener presente las disposiciones normativas que regulen, mofiquen o adicionen : **Circular No. 018 del 13 de marzo** "Por la cual se establece la metodología para la aplicación del régimen de control directo de precios para los medicamentos que se comercialicen en el territorio nacional". **Circular No. 19 del 30 de mayo de 2024** "Por la cual se actualiza el precio máximo de venta de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios y otras que emita el gobierno nacional durante la ejecución del contrato.		
22	El contratista, una vez adjudicado el proceso deberá anexar en medio magnético, en archivo Excel la relación de los servicios habilitados utilizando los Códigos Únicos de Prestadores de Servicios de Salud (CUPS), con la tarifa pactada en pesos, de acuerdo con las condiciones técnicas mínimas anexadas dentro de la oferta.		
23	El Oferente deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración **"Aceptable"**, es decir un puntaje mayor a **85%** *(para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio)*, Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		

Anexo 2.1

ÍTEM	CONDICIONES ADICIONALES AL SERVICIO (DILIGENCIAR)
23	El Oferente deberá presentar en la propuesta una sede plenamente identificada de acuerdo a la Ley 140 de 1994: portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: DILIGENCIAR Requisitos para la atención de servicio • Horarios de Atención • Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico o página web) • Notificación de citas o recordatorios (si aplica) • Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos • Entrega de resultados • Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de *contra referencia*) • Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias. Nota: Debe presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta:

24	Designar un profesional de atención al Usuario quien se encargar de interactuar con el funcionario de atención al usuario del asegurador, para asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten ante el asegurador, resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Deberá indicar Nombre: Cargo: Teléfonos: Correo electrónico:
25	**EL CONTRATISTA** Asignara un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten e informe cuando el contrato este en un setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Diligenciar la siguiente información: Nombre: Cargo: Teléfonos: Correo electrónico:

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____

NIT: _____ DIRECCIÓN _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____

E-MAIL _____ TEL _____

CEDULA DE CIUDADANÍA: _____ DE _____

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
MULTA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor diario se liquidará desde 0.1% hasta 0.5 % del valor total del contrato, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato.	Contratista	La multa se aplicará hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	10% del valor total de contrato	Contratista	El 10% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
Multa	RIESGO JURIDICO	Incumplimientos no valorables en días	En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato.	Contratista	En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa.	Ampara el incumplimiento no valorable en días

NOTA: *POR TRATARSE DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO SERÁ OBLIGATORIO LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ARTICULO 2.2.1.2.1.4.5 "NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS" EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN 3 QUE COMPRENDE LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.3.1.1 AL 2.2.1.2.3.5.1 DEL PRESENTE DECRETO NO ES OBLIGATORIA Y LA JUSTIFICACIÓN PARA EXIGIRLAS O NO DEBE ESTAR EN LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS;* ***SIN EMBARGO EL CONTRATISTA PRESENTARÁ LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (LABORES, PREDIOS U OPERACIONES) O PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CLÍNICAS U HOSPITALES, SE ACEPTARÁ CON CERTIFICADO DE LA ASEGURADORA DONDE MANIFIESTE QUE DA COBERTURA AL CONTRATO, DICHO CERTIFICADO Y LA PÓLIZA SERÁ AVALADA POR EL ÁREA DE CONTRATOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, MIENTRAS ESTÉ VIGENTE EL CONTRATO.***

CPS NELSON RAÚL FIGUEROA PEÑALOZA
Asesor Jurídico Grupo Contratos RASES Nro. 3

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	1	2	3	4	5	6
Clase	General	General	General	General	Específico	Específico
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Planeación y Selección	Selección	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo	Riesgo financiero	Riesgo Regulatorio	Riesgo Económico	Operacional	Riesgo operacional	Riesgo Económico
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Insuficiencia de los recursos destinados para la satisfacción de la necesidad.	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	Cambio de las condiciones económicas del mercado.	Que no se presenten proponentes al proceso de selección.	La no suscripción del contrato. y/o pólizas	Incurrir en responsabilidad por eventos adversos en la prestación del servicio o por mala práctica médica
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No contratación, no satisfacción de la necesidad.	Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Aumento de tarifas que sobrepasan los precios techo obtenido en el estudio de mercados y comparativos de precios, lo que haría que los posibles oferentes no se presentaran o que sus ofertas superaran los precios techo establecido ocasionando la declaratoria de desierta del proceso	La necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación.	No lograr la contratación que permitiría insatisfacción de la necesidad. Demoras en los tratamientos médicos que requieren los usuarios. Desgaste logístico (Papelería, equipos de oficina, útiles de oficina). Desgaste Administrativo.	Daños a terceros que den lugar a la indemnización de daños y perjuicios como consecuencia del servicio o por mala práctica médica
Probabilidad	Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	*Improbable* (2)	Posible (3)
Impacto	Catastrófico (5)	Menor (2)	Mayor (4)	Insignificante (1)	Mayor (4)	Mayor (4)
Calificación total	Riesgo alto 6	Riesgo medio (5)	Riesgo alto (7)	Riesgo bajo (4)	Riesgo alto (6)	Riesgo alto (7)
Prioridad	Evitar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Evitar el Riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo
¿A quién se le	Planeación	Grupo	Grupo	Policía	Compañía	Al contratista

asigna el riesgo?			Contratos	Contratos	Nacional	Aseguradora	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única
Tratamiento controles a ser implementados		Realizar estudios previos a la formulación del plan de compras o plan de necesidades de la unidad ajustado a las condiciones del mercado, previendo los incrementos anuales del mercado y los incrementos decretados por el gobierno, como el IPC, IVA y demás gravámenes.	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar.	Hacer monitoreo permanente de las condiciones del mercado, solicitar a los posibles oferentes que en sus cotizaciones se ajusten a la realidad y prevean cambios en las condiciones económicas del mercado.	Planeación, adecuado estudio previo, disponibilidad de recursos	Realizar lo establecido en la clausulas sancionatorias. (multa)	Se debe exigir para los contratos de prestación de servicios de salud la constitución de la RESPO
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)	Posible (3)	Improbable (2)	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Insignificante (1)	Moderado (3)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (4)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	3	3	4	4	5	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No	No	No	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Líder Proceso de Planeación, dueño de la necesidad.	Jefe Grupo Contratos	Jefe Grupo Contratos	Unidad dueña de la necesidad.	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3	Jefe Grupo Contratos.
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapa precontractual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Verificación de condiciones del mercado y análisis	Verificación de la normatividad vigente, actualización	Verificación permanente de las condiciones del mercado,	Indicadores de gestión	Verificando la vigencia de la póliza de responsabili	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación

			n.	con especial cuidado cuando se esté adelantando el proceso de selección.		dad civil y extracontractual. o póliza responsabilidad civil clínicas y centros médicos	de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato y verificación de las condiciones técnicas de los elementos
	Periodicidad ¿Cuándo?	Anual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

CPS **NELSON RAÚL FIGUEROA PEÑALOZA**
Asesor Jurídico Grupo Contratos RASES Nro. 3

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

2. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

3. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

4. EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.

5. EL CONTRATISTA deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.

6. EL CONTRATISTA deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital.

7. EL CONTRATISTA deberá prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin.

8. EL CONTRATISTA deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño.

9. EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.

10. EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

11. EL CONTRATISTA deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoria Médica de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3.

12. EL CONTRATISTA deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.

13. EL CONTRATISTA deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.
14. EL CONTRATISTA debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo con la normatividad vigente.

15. El CONTRATISTA debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato.

16. El CONTRATISTA deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.

17. El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".

18. El CONTRATISTA se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

19. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

20. El CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

21. El CONTRATISTA no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

22. El CONTRATISTA, Restituirá a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

23. El CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):

- ✓ Ley 1252 de 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones
- ✓ Ley 1672 de 19/06/13. Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones
- ✓ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones
- ✓ Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química ar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- ✓ Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades"
- ✓ Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020
- ✓ Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares
- ✓ Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones
- ✓ Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado
- ✓ Decreto 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica
- ✓ Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- ✓ Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador – congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones
- ✓ Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones

24. El CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.

25. Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, jefe de la unidad prestadora de salud y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).

26. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.

27. El CONTRATISTA debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.

28. El CONTRATISTA debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede aleatoriamente solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.

29. El contratista debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el ADRES al usuario; si se encuentra activo en otra EPS, no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo con el decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas.

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha _____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8307
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Contratación Directa **PN RASES N°3 CD 099 2024** cuyo objeto es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, EN EL PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3".**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; ____ ; Unión Temporal o Consorcio____.

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el Pliego de Condiciones y en los Anexos "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada una de las adendas hechos al mismo.

Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas:

Representante legal:_____ Dirección:_____ teléfono y fax: _____correo: _____

Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

Que nos comprometemos a realizar a la **POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el servicio que se entregarán a REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Reconocemos que ni **LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 2 "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No, las que de antemano aceptamos.

Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que **LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3** se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración *puede ser suprimida* y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

Que recibiremos notificaciones:
Dirección(es): _____
Teléfono (os): _____

Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No. _____ entidad bancaria_____ de la ciudad: _____

Que la vigencia de la presente oferta es de 04 meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Nota: deberá estar firmada por la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma; en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas se debe enviar la carta de conformación (Unión Temporal o Consorcio), en dicho documento debe estar establecido el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, las reglas que regulan las relaciones de sus integrantes y la designación del representante legal.

Cordialmente

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: *Diligenciar el nombre completo del proponente*
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): *Diligenciar la identificación del proponente*
Nombre Representante Legal: *Diligenciar el nombre completo del representante legal*
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) *Diligenciar el documento de identificación del representante legal*
Dirección: *Diligenciar la dirección del proveedor*
Teléfono: *Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor*
Email: *Diligenciar correo electrónico de notificaciones*

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida/terminada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACIÓN.

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____NIT _____C.C. _____

Dirección: _____ Teléfono_____

Fax_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____

Ahorros _____

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código _____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta _____

_____

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad y fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8307
Ciudad

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, **PN RASES N°3 CD 099 2024** cuyo objeto es: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, EN EL PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3".

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ acepto el presente acuerdo de confidencialidad

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de mínima cuantía, para la celebración de un contrato estatal para "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, EN EL PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3".

Segundo: que el proponente entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Mantener en reserva y no divulgar la información confidencial revelada por la policía nacional o por terceros formalmente designados para el efecto.

Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el contrato, la información que le sea entregada directamente por la policía nacional y/o sus designados.

Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del contrato.

Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la información confidencial.

Reconocer que el recibo de la información confidencial no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la Policía Nacional.

Suscribir, con antelación a la revelación de la información confidencial, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del contrato.

El proponente mantendrá una lista de usuarios de la información confidencial que será entregada al proponente cuando lo solicite.

Utilizar única y exclusivamente la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

No utilizar la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del contrato, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del contrato.

No usar la información confidencial de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la policía nacional.

No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la información confidencial, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la Policía Nacional.

Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

Nota: si la propuesta es presentada por Unión Temporal o Consorcio, el acuerdo de confidencialidad debe ser firmado por todos los proponentes o integrantes.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: *Diligenciar el nombre completo del proponente*
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): *Diligenciar la identificación del proponente*
Nombre Representante Legal: *Diligenciar el nombre completo del representante legal*
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) *Diligenciar el documento de identificación del representante legal*
Dirección: *Diligenciar la dirección del proveedor*
Teléfono: *Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor*
Email: *Diligenciar correo electrónico de notificaciones*

FORMULARIO 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8307
Ciudad

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de mínima cuantía., Número **PN RASES N°3 CD 099 2024**, cuyo objeto es: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, EN EL PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3".

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; ____ ; Unión Temporal o Consorcio____, acepto el presente compromiso anticorrupción:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento,

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: *Diligenciar el nombre completo del proponente*
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): *Diligenciar la identificación del proponente*
Nombre Representante Legal: *Diligenciar el nombre completo del representante legal*
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) *Diligenciar el documento de identificación del representante legal*
Dirección: *Diligenciar la dirección del proveedor*
Teléfono: *Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor*
Email: *Diligenciar correo electrónico de notificaciones*

FORMULARIO 5

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8307
Ciudad

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de mínima cuantía. Número **PN RASES N°3 CD 099 2024** cuyo objeto es: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3".

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural/jurídica: _____,CC/NIT:_____ acepto el cumplimiento de las condiciones del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y me comprometo atender todas las directrices o disposiciones normativas que existan en la materia.

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la "Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional", en lo siguiente:

"*La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua*".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico-ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo con la actividad contratada y objeto del contrato.

Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo con la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.

Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

Nota: si la propuesta es presentada por Unión Temporal o Consorcio, este formulario de obligatorio cumplimiento para todos ponentes o integrantes.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: *Diligenciar el nombre completo del proponente*
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): *Diligenciar la identificación del proponente*
Nombre Representante Legal: *Diligenciar el nombre completo del representante legal*
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) *Diligenciar el documento de identificación del representante legal*
Dirección: *Diligenciar la dirección del proveedor*
Teléfono: *Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor*
Email: *Diligenciar correo electrónico de notificaciones*